



Asamblea Constituyente de la Ciudad de México

Gaceta Parlamentaria

Recinto de Xicoténcatl 9, antigua sede del Senado de la República

Número 62-A

CONTENIDO

Propuesta

De informe para armonización sobre el dictamen de la Comisión de Desarrollo Sostenible y Planeación Democrática

Anexo A

Martes 10 de enero



PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>TÍTULO SEGUNDO DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD</p>	<p>TÍTULO SEGUNDO-<u>TERCERO</u> DESARROLLO SOSTENIBLE <u>SUSTENTABLE</u> DE LA CIUDAD</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se corrige numeración del Título (subrayado). - Se sugiere sustituir “sostenibilidad” por “sustentabilidad”, a fin de armonizar el término aprobado por el Pleno de la Asamblea Constituyente en el artículo 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México (subrayado).
<p>CAPÍTULO I DESARROLLO Y PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA</p>		
<p>Artículo 20 De los Instrumentos de la Planeación del Desarrollo</p>	<p>Artículo 20 15 De los Instrumentos de la Planeación del Desarrollo</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se corrige numeración del artículo 15.
<p>La planeación será democrática, abierta, participativa, descentralizada, transparente, transversal y con deliberación pública para impulsar la transformación económica, asegurar el desarrollo sostenible, satisfacer las necesidades individuales y los intereses de la comunidad, la funcionalidad y el uso, disfrute y aprovechamiento equitativo de la ciudad, así como propiciar la</p>	<p>1. La planeación será democrática, abierta, participativa, descentralizada, transparente, transversal y con deliberación pública para impulsar la transformación económica, asegurar el desarrollo sostenible sustentable, satisfacer las necesidades individuales y los intereses de la comunidad, la funcionalidad y el uso, disfrute y aprovechamiento equitativo de la ciudad,</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se indica numeral 1. -Se sugiere modificar sostenibilidad por sustentabilidad, a efecto de armonizar el texto constitucional aprobado. - Se sugiere buscar un sinónimo para “equitativa” pues la palabra “equitativo” se encuentra mencionada antes. <p>RELACIONADO CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>distribución equitativa del ingreso y la riqueza.</p>	<p>así como propiciar la distribución equitativa redistribución del ingreso y la riqueza.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CARTA DE DERECHOS - DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA... - DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BUEN GOBIERNO...
<p>La Ciudad de México será una ciudad con baja huella ecológica, territorialmente eficiente, compacta y diversa, ambientalmente sostenible, con espacios y servicios públicos de calidad para todos.</p>	<p>2. La Ciudad de México será una ciudad con baja huella ecológica, territorialmente eficiente, compacta y diversa, ambientalmente sostenible sustentable, con espacios y servicios públicos de calidad para todos.</p>	<p>- Se indica numeral 2. -Se sugiere modificar sostenibilidad por sustentabilidad. A efecto de armonizar el texto constitucional. RELACIONADO CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CARTA DE DERECHOS
<p>Esta Constitución garantiza el derecho a la ciudad a través de instrumentos de planeación, jurídicos, administrativos, financieros, fiscales y de participación ciudadana para hacer efectivas las funciones social, económica, cultural, territorial y ambiental de la ciudad.</p>	<p>3. Esta Constitución garantiza el derecho a la ciudad a través de instrumentos de planeación, jurídicos, administrativos, financieros, fiscales y de participación ciudadana para hacer efectivas las funciones social, económica, cultural, territorial y ambiental de la ciudad.</p>	<p>- Se indica numeral 3. RELACIONADO CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES - DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CARTA DE DERECHOS - DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA...
<p>A. Sistema de Planeación</p>		
<p>1. El sistema de planeación será un proceso articulado, perdurable, con</p>	<p>1. El sistema de planeación será un proceso articulado, perdurable, con</p>	<p>- Se sugiere sustituir la coma después de la "Ciudad de México" por un punto y seguido y</p>

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>prospectiva, orientado al cumplimiento y al ejercicio progresivo de todos los derechos reconocidos en esta Constitución, así como a la prosperidad y funcionalidad de la Ciudad de México, cuyas etapas y escalas serán establecidos en las leyes correspondientes.</p>	<p>prospectiva, orientado al cumplimiento y al ejercicio progresivo de todos los derechos reconocidos en esta Constitución, así como a la prosperidad y funcionalidad de la Ciudad de México, cuyas etapas y escalas serán establecidos en las leyes correspondientes.</p>	<p>modificar “cuyas” por “Sus”, a fin de precisar la redacción.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se sugiere sustituir “establecidos” por “establecidas” pues el sujeto de la oración es femenino. <p>RELACIONADO CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CARTA DE DERECHOS
<p>La planeación del desarrollo tendrá como instrumentos el Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México, el Programa General de Ordenamiento Territorial y los de cada alcaldía; los Programas sectoriales, especiales e institucionales; el Programa de Gobierno de la Ciudad de México; los planes de gobierno de las alcaldías; y los programas parciales de las colonias, pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas. Sus características y contenidos serán precisados en la ley correspondiente, los cuales deberán armonizarse y elaborarse con la participación ciudadana.</p>	<p>2. La planeación del desarrollo tendrá como instrumentos el Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México, el Programa General de Ordenamiento Territorial y los de cada alcaldía; los programas sectoriales, especiales e institucionales; el Programa de Gobierno de la Ciudad de México; los planes de gobierno de las alcaldías; y los programas parciales de las colonias, pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes. Sus características y contenidos serán precisados en la ley correspondiente, los cuales deberán armonizarse y elaborarse con la participación ciudadana.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se indica el numeral 2. - Se sugiere utilizar “programas” con minúscula, pues no se alude a un nombre propio. - Se sugiere incluir la palabra “residentes” para homologar el concepto a lo previsto en el Dictamen de la Comisión de Pueblos. <p>RELACIONADO CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN DE PRINCIPIOS GENERALES (artículo 26) - DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA... - DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ALCALDÍAS - DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS...

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>Para el logro de los propósitos del sistema de planeación, todos los entes de la administración pública que determine el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva, y las alcaldías, deberán contar con unidades administrativas especializadas, observando los criterios y mecanismos emitidos por este Instituto.</p>	<p>3. Para el logro de los propósitos del sistema de planeación, todos los entes de la administración pública que determine el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva, y las alcaldías, deberán contar con unidades administrativas especializadas, observando los criterios y mecanismos emitidos por este Instituto.</p>	<p>- Se indica el numeral 3. RELACIONADO CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ALCALDÍAS.
<p>2. El Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México definirá las políticas de largo plazo en las materias de relevancia estratégica para la ciudad. Tendrá por objeto la cohesión social, el desarrollo sostenible, el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes y el equilibrio territorial.</p>	<p>2.-4. El Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México definirá las políticas de largo plazo en las materias de relevancia estratégica para la ciudad. Tendrá por objeto la cohesión social, el desarrollo sostenible sustentable, el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes y el equilibrio territorial.</p>	<p>- Se corrige el numeral 4. - Se sugiere sustituir “sostenible” por “sustentable”, a fin de armonizar el texto constitucional. RELACIONADO CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES. - DICTAMEN DE LA CARTA DE DERECHOS
<p>Este Plan es el instrumento al que se sujetarán los planes, programas, políticas y proyectos públicos; la programación y ejecución presupuestal incorporará sus objetivos, estrategias y metas. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público y regulatorio e</p>		<p>RELACIONADO CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES.

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>indicativo para los demás sectores.</p> <p>Para su aprobación, será enviado por el Jefe de Gobierno al Congreso, en los términos que establece esta Constitución, y tendrá carácter de ley. Su vigencia será de veinte años y podrá ser revisado siguiendo los procedimientos de la aprobación. La ley contendrá las sanciones por el incumplimiento en su aplicación.</p>	<p>Para su aprobación, será enviado por la o el Jefe de Gobierno al Congreso, en los términos que establece esta Constitución, y tendrá carácter de ley. Su vigencia será de veinte años y podrá ser revisado siguiendo los procedimientos de la para su aprobación. La ley contendrá las sanciones por el incumplimiento en su aplicación.</p>	<p>- Se sugiere agregar "la o el" al referirse al jefe de gobierno, en atención a la perspectiva de género.</p> <p>- Se sugiere sustituir "de la" por "para su" a fin de precisar la redacción.</p> <p>RELACIONADO CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA...
<p>3. El Programa General de Ordenamiento Territorial se sujetará al Plan General de Desarrollo, tendrá carácter de ley, será el instrumento que regulará la transformación de la ciudad y fortalecerá la función social de la ciudad para su desarrollo sostenible. Será obligatorio para las autoridades, los particulares y la colectividad, y para todo sujeto de derecho público. Será elaborado por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva, con la participación de la administración pública de la ciudad, las alcaldías y la sociedad. Para su aprobación, será enviado por el Jefe de</p>	<p>3. 5. El Programa General de Ordenamiento Territorial será el instrumento que regulará la transformación de la ciudad y fortalecerá la función social de la ciudad misma para su desarrollo sostenible sustentable. Se sujetará al Plan General de Desarrollo, y tendrá carácter de ley- y Sserá obligatorio para las autoridades, los particulares, y la colectividad, y para todo sujeto de derecho público. Será elaborado por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva, con la participación de la administración pública de la ciudad, las alcaldías y la sociedad. Para su</p>	<p>- Se sugiere reestructurar el numeral para precisar la redacción y jerarquizar los elementos que contiene.</p> <p>- Se sugiere modificar "ciudad" por "misma" en atención a que se encuentra referida previamente.</p> <p>- Se sugiere modificar la denominación "sostenible" por el de "sustentable", con base en los acuerdos del pleno.</p> <p>- Se sugiere sustituir la "y" después de "los particulares" por una coma y eliminar la coma después de "la colectividad" por tratarse de una lista.</p> <p>- Se sugiere trasladar la última parte del</p>



PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>Gobierno al Congreso.</p>	<p>aprobación, será enviado por el Jefe de Gobierno al Congreso.</p>	<p>párrafo al siguiente.</p> <p>RELACIONADO CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES. - DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CARTA DE DERECHOS.
<p>Tendrá una vigencia de quince años. Deberá evaluarse y actualizarse cada cinco o cuando ocurran cambios significativos en las condiciones que le dieron origen. Para su actualización deberán seguirse las mismas reglas y procedimientos que para su aprobación.</p>	<p>Será elaborado por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva, con la participación de la administración pública de la ciudad, las alcaldías y la sociedad. Para su aprobación, será enviado por la o el Jefe de Gobierno al Congreso. Tendrá una vigencia de quince años, deberá evaluarse y actualizarse cada cinco o cuando ocurran cambios significativos en las condiciones que le dieron origen. Para su actualización deberán seguirse las mismas reglas y procedimientos que para su aprobación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se sugiere incorporar al inicio la última parte del párrafo anterior. - Se sugiere agregar “la o el” al referirse al Jefe de Gobierno, por perspectiva de género. - Se sugiere sustituir el primer punto y seguido por coma, a fin de precisar la redacción y evitar la repetición de la palabra “años”.
<p>Los programas de ordenamiento territorial de las alcaldías serán formulados por éstas, con base en los lineamientos que establezca el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva. Serán aprobados por el Congreso a propuesta</p>	<p>6. Los programas de ordenamiento territorial de las alcaldías serán formulados por éstas, con base en los lineamientos que establezca el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva. Serán aprobados por el Congreso a</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se indica el numeral 6. - Se sugiere la adición atendiendo a la perspectiva de género. - Se sugiere precisar el procedimiento entre la formulación por parte de las

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>del Jefe de Gobierno, previo dictamen del Instituto.</p>	<p>propuesta del de la o el Jefe de Gobierno, previo dictamen del Instituto.</p>	<p>alcaldías y el envío de la propuesta al Congreso por la o el Jefe de Gobierno. En todo caso, tendría que ser a propuesta del Instituto o de las propias alcaldías. RELACIONADO CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ALCALDÍAS
<p>4. Los Programas de Gobierno de la Ciudad de México y los planes de las alcaldías deberán ser congruentes con el Plan General de Desarrollo, con el Programa General de Ordenamiento Territorial y con la política de finanzas públicas. Serán elaborados por el Ejecutivo de la ciudad y las alcaldías, y se enviarán al Congreso local para su conocimiento durante los primeros tres meses de la administración correspondiente. Contendrán mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación; tendrán una vigencia de seis y tres años respectivamente y se evaluarán de acuerdo con la ley.</p>	<p>4- 7. Los Programas de Gobierno de la Ciudad de México y los planes de las alcaldías deberán ser congruentes con el Plan General de Desarrollo, con el Programa General de Ordenamiento Territorial y con la política de finanzas públicas. Serán elaborados por el Ejecutivo de la ciudad y las alcaldías, y se enviarán al Congreso local para su conocimiento durante los primeros tres meses de la administración correspondiente. Contendrán mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación; tendrán una vigencia de seis y tres años respectivamente y se evaluarán de acuerdo con la ley.</p>	<p>- Se corrige el numeral 7. RELACIONADO CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA. - DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BUEN GOBIERNO.
<p>5. La evaluación externa de las políticas, programas y acciones que instrumente la</p>	<p>5. 8. La evaluación externa de las políticas, programas y acciones que</p>	<p>- Se corrige numeral 8.</p>

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>administración pública estará a cargo del organismo autónomo previsto en esta Constitución.</p> <p>B. Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México</p> <p>1. La elaboración y seguimiento del Plan General de Desarrollo y del Programa General de Ordenamiento Territorial recaerán en el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, el cual garantizará la participación directa de los sectores académicos, culturales, sociales y económicos, con las modalidades que establezca la ley.</p>	<p>instrumente la administración pública estará a cargo del organismo autónomo previsto en esta Constitución.</p>	<p>RELACIONADO CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PODER JUDICIAL.
<p>Este Instituto será un organismo público con autonomía técnica y de gestión, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.</p>	<p>Este instituto será un organismo público con autonomía técnica y de gestión, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se sugiere utilizar “instituto” con minúscula porque no se alude al nombre propio. - Se sugiere utilizar “propios” en plural pues el adverbio califica tanto a la “personalidad jurídica” como al “patrimonio”.
<p>Tendrá como funciones:</p>		
<p>I. Formular el Plan General de Desarrollo y el Programa General de Ordenamiento Territorial, y sus actualizaciones;</p>		

PROPUESTA DE INFORME PARA ARMONIZACIÓN SOBRE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA
COORDINACIÓN DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN
29 DE DICIEMBRE DE 2016

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>II. Integrar un sistema de información estadística y geográfica científico, público, accesible y transparente, y elaborar los diagnósticos y estudios requeridos por los procesos de planeación y prospectiva. La información generada deberá estar disponible en formato abierto;</p>	<p>II. Integrar un sistema de información estadística y geográfica científico, público, accesible y transparente; un sistema de indicadores y elaborar los diagnósticos y estudios requeridos por los procesos de planeación y prospectiva. La información generada deberá estar disponible en formato abierto;</p>	<p>- Se sugiere considerar la integración de “un sistema de indicadores”, a fin de asegurar la evaluación de metas y el cumplimiento progresivo de los derechos, así como para armonizar con lo previsto en el Dictamen de Carta de Derechos.</p> <p>RELACIONADO CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS. - DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BUEN GOBIERNO.
<p>III. Elaborar los dictámenes técnicos para la actualización de los usos del suelo conforme a los principios y lineamientos previstos en esta Constitución y las leyes en la materia;</p>		
<p>IV. Participar en la integración de los instrumentos de planeación para la Zona Metropolitana del Valle de México y en los acuerdos regionales en los que participe la Ciudad de México;</p>		<p>RELACIONADO CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ALCALDÍAS.
<p>V. Promover, convocar y capacitar a la ciudadanía y a sus organizaciones sociales para participar en todas las</p>	<p>V. Promover, convocar y capacitar a la ciudadanía y a sus organizaciones sociales para participar en todas las</p>	<p>- Se sugiere la supresión de los conectores, para mejor redacción.</p> <p>RELACIONADO CON:</p>

PROPUESTA DE INFORME PARA ARMONIZACIÓN SOBRE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA
COORDINACIÓN DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN
29 DE DICIEMBRE DE 2016

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>etapas de los procesos de planeación y transparentar y difundir el conocimiento sobre la ciudad, mediante observatorios ciudadanos y otros mecanismos de participación ciudadana establecidos en esta Constitución y las leyes;</p> <p>VI. Verificar la congruencia y alineación entre la asignación presupuestal del gasto, las estrategias y acciones establecidas en el Plan General y los demás planes y programas aprobados; y generar recomendaciones, en caso de incongruencias;</p>	<p>etapas de los procesos de planeación, y transparentar y difundir el conocimiento sobre la ciudad, mediante observatorios ciudadanos y otros mecanismos de participación ciudadana establecidos en esta Constitución y las leyes;</p> <p>VI. Verificar la congruencia y alineación entre la asignación presupuestal del gasto, las estrategias y acciones establecidas en el Plan General de Desarrollo y los demás planes y programas aprobados; y así como generar recomendaciones, en caso de incongruencias;</p>	<p>- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA...</p> <p>- Se sugiere utilizar la denominación completa del "Plan General de Desarrollo".</p> <p>- Se sugiere sustituir "y" por "así como" para evitar cacofonías, en razón del uso de dos "y" en la línea inmediata anterior.</p> <p>RELACIONADO CON:</p> <p>- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BUEN GOBIERNO.</p>
<p>VII. Definir los lineamientos de los instrumentos de planeación de las alcaldías, asesorarlas y apoyarlas técnicamente en su elaboración; y</p> <p>VIII. Las demás que determine la ley.</p>		<p>RELACIONADO CON:</p> <p>- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ALCALDÍAS.</p>
<p>2. El Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México</p>	<p>VIII. Las demás que determinen esta Constitución y las leyes.</p> <p>2. El Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México</p>	<p>- Se sugiere considerar las facultades que esta Constitución establece para el Instituto, a fin de favorecer la congruencia y armonización con los demás títulos.</p> <p>- Se sugiere agregar "una o" al referirse al Director General, en razón de la perspectiva</p>

PROPUESTA DE INFORME PARA ARMONIZACIÓN SOBRE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA
COORDINACIÓN DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN
29 DE DICIEMBRE DE 2016

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>tendrá una Junta de Gobierno, un Director General, un Directorio Técnico y un Consejo Ciudadano. Su estructura será determinada por la ley conforme a las siguientes disposiciones:</p> <p>a) La Junta de Gobierno será el órgano rector del Instituto, de carácter plural e interdisciplinario, que se integrará por el Jefe de Gobierno, en carácter de presidente, cinco representantes del gabinete, tres representantes del Cabildo de la Ciudad de México y siete consejeros ciudadanos;</p> <p>b) El Director General deberá ser un experto reconocido en planeación del desarrollo. Será designado por mayoría calificada del Congreso a partir de una terna propuesta por un comité de selección, conforme a los requisitos y métodos previstos por la ley. Durará en su encargo cinco años y podrá ser reelecto por otro periodo de tres años bajo el mismo procedimiento previsto para su nombramiento;</p> <p>c) El Directorio Técnico será un órgano</p>	<p>tendrá una Junta de Gobierno, una o un Director General, un Directorio Técnico y un Consejo Ciudadano. Su estructura será determinada por la ley conforme a las siguientes disposiciones:</p> <p>a) La Junta de Gobierno será el órgano rector del instituto, de carácter plural e interdisciplinario, que se integrará por la o el Jefe de Gobierno, en carácter de presidente, cinco representantes del gabinete, tres representantes del Cabildo de la Ciudad de México y siete consejeras y consejeros ciudadanos;</p> <p>b) La o el Director General deberá ser experto reconocido en planeación del desarrollo. Será designado por mayoría calificada del Congreso a partir de una terna propuesta por un comité de selección, conforme a los requisitos y métodos previstos por la ley. Durará en su encargo cinco años y podrá ser reelecto por otro periodo de tres años bajo el mismo procedimiento previsto para su nombramiento;</p> <p>c) El Directorio Técnico será un órgano</p>	<p>de género.</p> <p>- Se sugiere utilizar “instituto” con minúscula, pues no se refiere el nombre propio.</p> <p>- Se sugiere la adición de “la o el” al referirse al jefe de gobierno, por perspectiva y paridad de género; así como incluir “consejeras”.</p> <p>- Se sugiere la adición de “La o” por perspectiva y paridad de género, al referirse a la persona titular de la Dirección General.</p>

PROPUESTA DE INFORME PARA ARMONIZACIÓN SOBRE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA
COORDINACIÓN DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN
29 DE DICIEMBRE DE 2016

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>multidisciplinario y especializado encargado de la integración, operación, verificación y seguimiento del sistema de planeación. Se integrará por quince expertos en los temas de relevancia estratégica para la sostenibilidad de la ciudad, incluyendo a los siete integrantes ciudadanos que forman parte de la Junta de Gobierno. Durarán en su cargo tres años con posibilidad de reelegirse, con un mecanismo de escalonamiento en la sustitución;</p>	<p>multidisciplinario y especializado encargado de la integración, operación, verificación y seguimiento del sistema de planeación. Se integrará por quince expertos en los temas de relevancia estratégica para la sostenibilidad sustentabilidad de la ciudad, incluyendo a las y los siete integrantes ciudadanos que forman parte de la Junta de Gobierno. Durarán en su cargo tres años con posibilidad de reelegirse, con un mecanismo de escalonamiento en la sustitución; y</p>	<p>cacofónico.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se sugiere sustituir “sostenibilidad” por “sustentabilidad”, a fin de armonizar el término aprobado por el pleno de la Asamblea Constituyente. - Se sugiere agregar “las y” en atención al lenguaje de género. - Se sugiere añadir una “y” al final, en atención a las propuestas formuladas en los siguientes párrafos.
<p>d) El Consejo Consultivo fungirá como un órgano de consulta obligatoria y diálogo público, con carácter consultivo y propositivo en materia económica, social, cultural, territorial, ambiental y las demás relacionadas con la planeación para el desarrollo y la ordenación territorial. Verificará el cumplimiento progresivo de los derechos. Tendrá el número de integrantes determinado por la ley, para asegurar la participación y representación igualitaria de los sectores público, social,</p>	<p>d) El Consejo Consultivo fungirá como un órgano de consulta obligatoria y diálogo público, con carácter consultivo y propositivo en materia económica, social, cultural, territorial, ambiental y las demás relacionadas con la planeación para el desarrollo y la ordenación territorial. Verificará el cumplimiento progresivo de los derechos. Tendrá el número de integrantes determinado por la ley, para asegurar la participación y representación igualitaria de los sectores público, social,</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se sugiere sustituir el punto y coma y la “y” por punto final, pues el siguiente párrafo no debe formar parte de la lista de incisos.

PROPUESTA DE INFORME PARA ARMONIZACIÓN SOBRE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA
COORDINACIÓN DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN
29 DE DICIEMBRE DE 2016

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
privado y académico. La ley establecerá su funcionamiento; y	privado y académico. La ley establecerá su funcionamiento.¿;y	
e) Los miembros de la Junta de Gobierno y del Directorio Técnico deberán gozar de buena reputación y contar con reconocido mérito y trayectoria profesional y pública, en las materias relacionadas con la planeación del desarrollo.	e) 3. Las y los miembros de la Junta de Gobierno y del Directorio Técnico deberán gozar de buena reputación y contar con reconocido mérito y trayectoria profesional y pública, en las materias relacionadas con la planeación del desarrollo.	<ul style="list-style-type: none"> - Se sugiere sustituir la indicación del inciso “e)” por numeral “3” pues se trata de una disposición que abarca varios incisos y no es parte de la lista de estos. - Se sugiere agregar “las y”, en atención al lenguaje de género.
La Junta de Gobierno, el Directorio Técnico y el Consejo Consultivo serán designados, de forma escalonada, por un comité técnico de selección integrado por once personalidades con fama pública de probidad y solvencia profesional en las materias de relevancia para la sostenibilidad.	La Junta de Gobierno, el Directorio Técnico y el Consejo Consultivo serán designados, de forma escalonada, por un comité técnico de selección integrado por once personalidades con fama pública de probidad y solvencia profesional en las materias de relevancia para la sostenibilidad sustentabilidad.	<ul style="list-style-type: none"> - Se sugiere modificar sostenibilidad por sustentabilidad, a efecto de armonizar el texto constitucional aprobado.
3. El Instituto contará con una oficina especializada de consulta pública y participación social.	3. 4. El instituto contará con una oficina especializada de consulta pública y participación social.	<ul style="list-style-type: none"> - Se corrige la indicación del numeral. - Se sugiere utilizar “instituto” con minúscula porque no se trata de un nombre propio.
Artículo 21 Ordenamiento territorial	Artículo 24-16 Ordenamiento territorial	<ul style="list-style-type: none"> - Se corrige la numeración del artículo.
Se entenderá por ordenamiento territorial la utilización racional del territorio de la Ciudad de México, y su propósito es crear		RELACIONADO CON: - DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
y preservar un hábitat adecuado para las personas y todos los seres vivos.		PRINCIPIOS.
A. Medio Ambiente		
1. La Ciudad de México se ubica en un escenario geográfico, hidrológico y biofísico cuya localización en una cuenca cerrada demanda políticas especialmente eficaces de gestión hidrológica, protección ambiental, adaptación a fenómenos climáticos, prevención y protección civil.	1. La Ciudad de México se ubica en un escenario geográfico, hidrológico y biofísico, cuya localización en una cuenca cerrada demanda políticas especialmente eficaces de gestión hidrológica, protección ambiental, adaptación a fenómenos climáticos, prevención y protección civil.	- Se sugiere agregar una coma después de “biofísico” a fin de separar los elementos de la oración. RELACIONADO CON: - DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CARTA DE DERECHOS
La Ciudad de México integrará un sistema de áreas naturales protegidas. Su administración, vigilancia y manejo es responsabilidad directa de la o el Jefe de Gobierno a través de un organismo específico con participación ciudadana sujeto a los principios, orientaciones, regulaciones y vigilancia que establezcan las leyes correspondientes, en coordinación con la Federación, Estados y Municipios conurbados.	2. La Ciudad de México integrará un sistema de áreas naturales protegidas. Su administración, vigilancia y manejo es responsabilidad directa de la o el Jefe de Gobierno a través de un organismo específico con participación ciudadana sujeto a los principios, orientaciones, regulaciones y vigilancia que establezcan las leyes correspondientes, en coordinación con la Federación, Estados y Municipios conurbados.	- Se sugiere indicar el numeral 2, pues se trata de un tema distinto al previsto en el párrafo anterior. RELACIONADO CON: - DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ALCALDÍAS.
El sistema comprenderá, al menos, el Desierto de los Leones, el Parque Nacional Cumbres del Ajusco, el Parque		

PROPUESTA DE INFORME PARA ARMONIZACIÓN SOBRE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA
COORDINACIÓN DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN
29 DE DICIEMBRE DE 2016

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>Ecológico de la Ciudad de México del Ajusco Medio, los Dinamos de Contreras, el Cerro de la Estrella, la Sierra de Santa Catarina, la Sierra de Guadalupe y las zonas lacustres de Xochimilco y Tláhuac, el Parque Nacional de Fuentes Brotantes, los parques estratégicos de Chapultepec en sus tres secciones, el Bosque de Tlalpan y el Bosque de Aragón, así como las áreas de valor ambiental decretadas y que se decreten. Estas áreas serán de acceso público.</p>		
<p>2. La biodiversidad, los ecosistemas naturales, el patrimonio genético y las especies nativas son bienes comunes y de interés público, y su protección, preservación y recuperación es corresponsabilidad entre gobierno, sector privado y sociedad. En la Ciudad de México los seres sintientes gozarán de protección especial. Las leyes garantizarán su protección para las presentes y futuras generaciones. La ciudad atenderá a los criterios de sustentabilidad, minimización de la huella</p>	<p>2.- 3. La biodiversidad, los ecosistemas naturales, el patrimonio genético y las especies nativas son bienes comunes y de interés público;; y— su protección, preservación y recuperación es corresponsabilidad entre gobierno, sector privado y sociedad. En la Ciudad de México los seres sintientes gozarán de protección especial. Las leyes garantizarán su protección para las presentes y futuras generaciones. La ciudad atenderá a los criterios de sustentabilidad, minimización de la huella</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se corrige el numeral. - Se sugiere sustituir la coma después de “interés público” por punto y coma, a fin de separar los temas de la oración. - Se sugiere eliminar la “y” antes de “su protección”, a fin de evitar repetición y cacofonía. <p>RELACIONADO CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CARTA DE DERECHOS

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>ecológica y reversión del daño ambiental.</p> <p>La Ciudad de México minimizará su huella ecológica en términos de emisión de gases de efecto invernadero, a través de una estructura urbana compacta y vertical, nuevas tecnologías, uso de energía renovable, una estructura modal del transporte orientada hacia la movilidad colectiva y no motorizada, vehículos de cero emisiones de servicio público y privado, medidas y políticas de eficiencia energética, políticas de recuperación y conservación de ecosistemas y políticas de aprovechamiento energético del metano generado por residuos orgánicos.</p> <p>3. Los servicios ambientales son esenciales para la viabilidad de la ciudad. Las autoridades adoptarán medidas para garantizar la recarga de los acuíferos, la conservación de los bienes naturales, el incremento de áreas verdes, la protección de la atmósfera, la recuperación del suelo y la resiliencia ante fenómenos naturales. Se impedirá la deforestación, la destrucción de humedales y la</p>	<p>ecológica y reversión del daño ambiental.</p> <p>4. La Ciudad de México minimizará su huella ecológica, en términos de emisión de gases de efecto invernadero, a través de una estructura urbana compacta y vertical, nuevas tecnologías, uso de energía renovable, una estructura modal del transporte orientada hacia la movilidad colectiva y no motorizada, vehículos de cero emisiones de servicio público y privado, medidas y políticas de eficiencia energética, políticas de recuperación y conservación de ecosistemas y políticas de aprovechamiento energético del metano generado por residuos orgánicos.</p> <p>5. Los servicios ambientales son esenciales para la viabilidad de la ciudad. Las autoridades adoptarán medidas para garantizar la recarga de los acuíferos, la conservación de los bienes naturales, el incremento de áreas verdes, la protección de la atmósfera, la recuperación del suelo y la resiliencia ante fenómenos naturales. Se impedirá la deforestación, la destrucción de humedales y la</p>	<p>- Se agrega el numeral.</p> <p>- Se sugiere agregar una coma después de huella ecológica, a fin de precisar la redacción constitucional.</p> <p>RELACIONADO CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CARTA DE DERECHOS
<p>3. Los servicios ambientales son esenciales para la viabilidad de la ciudad. Las autoridades adoptarán medidas para garantizar la recarga de los acuíferos, la conservación de los bienes naturales, el incremento de áreas verdes, la protección de la atmósfera, la recuperación del suelo y la resiliencia ante fenómenos naturales. Se impedirá la deforestación, la destrucción de humedales y la</p>	<p>3. Los servicios ambientales son esenciales para la viabilidad de la ciudad. Las autoridades adoptarán medidas para garantizar la recarga de los acuíferos, la conservación de los bienes naturales, el incremento de áreas verdes, la protección de la atmósfera, la recuperación del suelo y la resiliencia ante fenómenos naturales. Se impedirá la deforestación, la destrucción de humedales y la</p>	<p>- Se corrige la indicación del numeral.</p> <p>RELACIONADO CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CARTA DE DERECHOS

PROPUESTA DE INFORME PARA ARMONIZACIÓN SOBRE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA
COORDINACIÓN DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN
29 DE DICIEMBRE DE 2016

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>contaminación de aire, agua, suelo, acústica, visual, lumínica y cualquier otra. Se fomentará la adopción de patrones de producción y consumo sostenibles, compatibles con el respeto a los ciclos vitales de la naturaleza.</p> <p>4. Las autoridades garantizarán el derecho a un medio ambiente sano. Aplicarán las medidas necesarias para reducir las causas, prevenir, mitigar y revertir las consecuencias del cambio climático. Se crearán políticas públicas y un sistema eficiente y con la mejor tecnología disponible de prevención, medición y monitoreo ambiental de emisiones de gases de efecto invernadero, agua, suelo, biodiversidad y contaminantes, así como de la huella ecológica de la ciudad. Asimismo, establecerán las medidas necesarias y los calendarios para la transición energética acelerada del uso de combustibles fósiles al de energías limpias.</p> <p>5. La autoridad, en el marco de su competencia, llevará a cabo las medidas</p>	<p>contaminación de aire, agua, suelo, acústica, visual, lumínica y cualquier otra. Se fomentará la adopción de patrones de producción y consumo sostenibles, compatibles con el respeto a los ciclos vitales de la naturaleza.</p> <p>4- 6. Las autoridades garantizarán el derecho a un medio ambiente sano. Aplicarán las medidas necesarias para reducir las causas, prevenir, mitigar y revertir las consecuencias del cambio climático. Se crearán políticas públicas y un sistema eficiente y con la mejor tecnología disponible de prevención, medición y monitoreo ambiental de emisiones de gases de efecto invernadero, agua, suelo, biodiversidad y contaminantes, así como de la huella ecológica de la ciudad. Asimismo, establecerán las medidas necesarias y los calendarios para la transición energética acelerada del uso de combustibles fósiles al de energías limpias.</p> <p>5- 7. Las autoridades, en el marco de su competencia, llevará a cabo adoptarán</p>	<p>- Se corrige la indicación del numeral.</p> <p>- Se sugiere suprimir la “y” localizada después de la palabra “eficiente”, pues es una reiteración de la conjunción.</p> <p>RELACIONADO CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CARTA DE DERECHOS.
<p>5. La autoridad, en el marco de su competencia, llevará a cabo las medidas</p>	<p>5- 7. Las autoridades, en el marco de su competencia, llevará a cabo adoptarán</p>	<p>- Se corrige la indicación del numeral.</p> <p>- Se sugiere utilizar “autoridades” en plural</p>

PROPUESTA DE INFORME PARA ARMONIZACIÓN SOBRE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA
COORDINACIÓN DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN
29 DE DICIEMBRE DE 2016

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>de prevención y reducción de la generación de residuos sólidos, de manejo especial y de materiales peligrosos, así como su gestión integral de manera concurrente con los sectores social y privado, para evitar riesgos a la salud y contaminación al medio ambiente. Quienes generen residuos son corresponsables de su gestión integral y de la remediación de los sitios contaminados.</p>	<p>las medidas de prevención y reducción de la generación de residuos sólidos, de manejo especial y de materiales peligrosos, así como su gestión integral de manera concurrente con los sectores social y privado, para evitar riesgos a la salud y contaminación al medio ambiente. Quienes generen residuos son corresponsables de su gestión integral y de la remediación de los sitios contaminados.</p>	<p>para indicar que se trata de acciones que involucran a diversas instancias del poder público.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se sugiere sustituir “llevará a cabo” por “adoptarán” a fin de precisar la redacción constitucional. - Se sugiere eliminar el artículo “las” antes de medidas de prevención, por resultar cacofónico. <p>RELACIONADO CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CARTA DE DERECHOS
<p>Se abandonará de forma progresiva el uso de productos no biodegradables, no reciclables y de elevado impacto ambiental. El gobierno de la ciudad contará con una política educativa e informativa dirigida a sus habitantes sobre el manejo de los residuos y su impacto al medio ambiente.</p> <p>La prestación de los servicios de gestión integral de los residuos sólidos es responsabilidad pública, para lo cual se desarrollarán los mecanismos que las</p>		

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>leyes permitan.</p> <p>6. El principio precautorio regirá cuando existan indicios fundados de que el uso de productos, tecnologías o actividades representan riesgos para la salud o el medio ambiente, en los términos que determine la ley.</p>	<p>6- 8. El principio precautorio regirá cuando existan indicios fundados de que el uso de productos, tecnologías o actividades representan riesgos para la salud o el medio ambiente, en los términos que determine la ley.</p>	<p>- Se corrige indicación del numeral.</p>
<p>7. El daño o deterioro ambiental genera responsabilidad. Quienes los provoquen están obligados a la compensación y la reparación integral del daño, sin perjuicio de las sanciones penales o administrativas que establezcan las leyes.</p>	<p>7- 9. El daño o deterioro ambiental genera responsabilidad. Quienes los provoquen están obligados a la compensación y la reparación integral del daño, sin perjuicio de las sanciones penales o administrativas que establezcan las leyes.</p>	<p>- Se corrige indicación del numeral. - Se sugiere eliminar el artículo "1a", para precisar la redacción.</p>
<p>8. Las autoridades garantizarán el derecho de acceso a la información pública sobre el medio ambiente y establecerán mecanismos de participación y consulta ciudadana en las regulaciones y programas ambientales.</p>	<p>8- 10. Las autoridades garantizarán el derecho de acceso a la información pública sobre el medio ambiente y establecerán mecanismos de participación y consulta ciudadana en las regulaciones y programas ambientales.</p>	<p>- Se corrige indicación del numeral.</p>
<p>9. La Ciudad de México promueve y protege los conocimientos y prácticas tradicionales que los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas realizan para la preservación de su medio</p>	<p>9- 11. La Ciudad de México promueve y protege los conocimientos y prácticas tradicionales que los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes realizan para la preservación</p>	<p>- Se corrige indicación del numeral. - Se sugiere agregar "residentes" a fin de homologar el texto con lo dictaminado por la Comisión de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes.</p>

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
ambiente.	de su medio ambiente.	<p>RELACIONADO CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES
<p>B. Gestión sostenible del agua</p> <p>1. Las autoridades de la Ciudad de México garantizarán la disposición y distribución diaria, continua, equitativa y asequible del agua, con las características de calidad establecidas en esta Constitución.</p>	<p>1. Las autoridades de la Ciudad de México garantizarán la disposición y distribución diaria, continua, equitativa, y asequible y sustentable del agua, con las características de calidad establecidas en esta Constitución.</p>	<p>- Se sugiere armonizar las características de la disposición y distribución del agua con las previstas en el apartado F del artículo sobre Ciudad Solidaria del Dictamen de la Comisión de Carta de Derechos.</p> <p>RELACIONADO CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN DE LA COMISIÓN CARTA DE DERECHOS
<p>2. Se garantizará el saneamiento de aguas residuales, entendido como su recolección, conducción, tratamiento, disposición y reutilización.</p>		<p>RELACIONADO CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN DE LA COMISIÓN CARTA DE DERECHOS
<p>3. La política hídrica garantizará:</p>		
<p>a) La preservación, restauración y viabilidad del ciclo del agua;</p>		
<p>b) La conservación, protección y</p>		

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>recuperación de las zonas de recarga de los acuíferos, de los cuerpos de agua, humedales, ríos, presas y canales, así como la inyección de aguas al subsuelo;</p>		
<p>c) La satisfacción de las necesidades de orden social, garantizando el acceso básico vital a todas las personas. El gobierno de la ciudad abastecerá el agua sin cargos a las viviendas en asentamientos regulares que carezcan de conexión a la red pública;</p>		<p>RELACIONADO CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN DE LA COMISIÓN CARTA DE DERECHOS
<p>d) El establecimiento de tarifas diferenciadas y progresivas de acuerdo a su consumo;</p>		
<p>e) La reducción de las pérdidas por fugas en las redes de distribución, para lo cual será prioritario invertir en la renovación, mantenimiento y reparación de la infraestructura hidráulica;</p>		
<p>f) La promoción de la captación de agua de lluvia, el tratamiento y reutilización de aguas para su uso y para revertir la sobreexplotación de los acuíferos;</p>	<p>f) La promoción de la captación de agua de lluvia pluvial, el tratamiento y reutilización de aguas para su uso y para revertir la sobreexplotación de los acuíferos;</p>	<p>- Se sugiere armonizar los conceptos con lo previsto en el Dictamen de Carta de Derechos, en el que se expresa "Se incentivará la captación de agua pluvial".</p> <p>RELACIONADO CON:</p>

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
g) La elaboración y aplicación de un plan de infraestructura para el aprovechamiento, tratamiento y preservación del agua, así como para la captación y uso de aguas pluviales y la recuperación de los acuíferos; y		<p align="center">- DICTAMEN DE LA COMISIÓN CARTA DE DERECHOS</p> <p>RELACIONADO CON:</p> <p align="center">- DICTAMEN DE LA COMISIÓN CARTA DE DERECHOS</p>
h) El acceso gratuito al agua potable para beber en espacios públicos.		<p>RELACIONADO CON:</p> <p align="center">- DICTAMEN DE LA COMISIÓN CARTA DE DERECHOS</p>
4. El servicio público de abasto de agua y su saneamiento será prestado por el gobierno de la ciudad a través de un organismo público, con autonomía técnica y de gestión, que en concurrencia con las alcaldías, coordinará las acciones de las instituciones locales con perspectiva metropolitana y visión de cuenca. Este servicio no podrá ser privatizado.		<p>RELACIONADO CON:</p> <p align="center">- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CARTA DE DERECHOS</p>
5. Las actividades económicas no podrán comprometer en ningún caso la satisfacción de las necesidades de uso personal y doméstico del agua. Se		

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>promoverá el uso eficiente del agua en las actividades económicas y se regulará el establecimiento de industrias y servicios con alto consumo.</p> <p>6. El gobierno impulsará en todos los niveles educativos, la cultura del uso y cuidado del agua.</p> <p>7. El desperdicio del agua y su contaminación se sancionarán conforme a las leyes.</p>		<p>RELACIONADO CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN DE LA COMISIÓN CARTA DE DERECHOS
<p>C. Regulación del suelo</p>		
<p>1. Esta Constitución reconoce la función social del suelo y de la propiedad pública, privada y social, en los términos del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El gobierno de la ciudad es responsable de gestionar el suelo para garantizar la distribución equitativa de las cargas y los beneficios del desarrollo urbano, el desarrollo incluyente y equilibrado, así como el ordenamiento sostenible del territorio de la ciudad y, en forma concurrente, del entorno regional,</p>	<p>1. Esta Constitución reconoce la función social del suelo y de la propiedad pública, privada y social, en los términos del Artículo Artículo artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El gobierno de la ciudad es responsable de gestionar el suelo para garantizar la distribución equitativa de las cargas y los beneficios del desarrollo urbano, el desarrollo incluyente y equilibrado, así como el ordenamiento sostenible sustentable del territorio de la ciudad y, en forma concurrente, del entorno</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se sugiere utilizar la palabra “Artículo” en minúsculas, pues se alude genéricamente a la figura, no a un nombre propio. - Se sugiere sustituir “sostenible” por “sustentable” a fin de homologar con el término aprobado por la Asamblea Constituyente.

PROPUESTA DE INFORME PARA ARMONIZACIÓN SOBRE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA
COORDINACIÓN DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN
29 DE DICIEMBRE DE 2016

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>considerando la eficiencia territorial y la minimización de la huella ecológica.</p>	<p>regional, considerando la eficiencia territorial y la minimización de la huella ecológica.</p>	
<p>2. El Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México y el Programa General de Ordenamiento Territorial determinarán las áreas no urbanizables por razones de preservación ecológica, áreas de valor ambiental, recarga y captación de acuíferos, productividad rural, vulnerabilidad ante fenómenos naturales y protección del patrimonio natural, cultural y rural.</p>		
<p>3. El gobierno de la ciudad evitará la expansión sobre áreas de conservación y de patrimonio natural y fomentará el mejoramiento y la producción de viviendas adicionales en predios familiares ubicados en pueblos, barrios y colonias populares, en apoyo a la densificación, la consolidación urbana y el respeto al derecho de las personas a permanecer en los lugares donde han habitado.</p>	<p>3. El gobierno de la ciudad evitará la expansión sobre áreas de conservación y de patrimonio natural.—y Fomentará el mejoramiento y la producción de viviendas adicionales en predios familiares ubicados en pueblos, barrios y colonias populares, en apoyo a la densificación, la consolidación urbana y el respeto al derecho de las personas a permanecer en los lugares donde han habitado.</p>	<p>- Se sugiere sustituir la “y” antes de “fomentará” por punto y seguido, a fin de separar los temas de la oración y atender las reglas de redacción. RELACIONADO CON: - DICTAMEN DE LA COMISIÓN CARTA DE DERECHOS</p>
<p>4. Las obras urbanas, públicas o privadas,</p>	<p>4. Las obras urbanas, públicas o privadas,</p>	<p>- Se sugiere agregar una coma después de</p>

PROPUESTA DE INFORME PARA ARMONIZACIÓN SOBRE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA
COORDINACIÓN DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN
29 DE DICIEMBRE DE 2016

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>proyectos y megaproyectos privilegiarán el interés público controlando que su realización no implique la exclusión y expulsión de residentes y actividades, particularmente los de menor ingreso, así como afectaciones urbanas, ambientales y de la movilidad, al patrimonio natural y cultural, y a los bienes comunes y públicos.</p>	<p>proyectos y megaproyectos privilegiarán el interés público, controlando que su realización no implique la exclusión y expulsión de residentes y actividades, particularmente los de menor ingreso, así como afectaciones urbanas, ambientales y de la movilidad, al patrimonio natural y cultural, y a los bienes comunes y públicos.</p>	<p>“interés público”, a fin de separar los elementos de la oración.</p>
<p>5. El territorio de la Ciudad de México se clasificará en suelo urbano, rural y de conservación. Las leyes y los instrumentos de planeación determinarán las políticas, instrumentos y aprovechamientos que se podrán llevar a cabo conforme a las siguientes disposiciones:</p>		
<p>a) Se establecerán principios e instrumentos asociados al desarrollo sostenible en el suelo de conservación, y se promoverá la conservación o pagos por servicios ambientales; se evitará su ocupación irregular, respetando los derechos de las personas que habitan los poblados rurales, pueblos y barrios</p>	<p>a) Se establecerán principios e instrumentos asociados al desarrollo sostenible—sustentable en el suelo de conservación; y se promoverá la compensación o pagos por servicios ambientales; se evitará su ocupación irregular, respetando los derechos de las personas que habitan los poblados</p>	<p>- Se sugiere agregar “sustentable” para homologar con el término aprobado por la Asamblea Constituyente. - Se sugiere eliminar la coma después de “conservación” pues es innecesaria. - Se sugiere homologar el texto con lo dictaminado por la Comisión de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas</p>

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>originarios y comunidades indígenas;</p>	<p>rurales, pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes;</p>	<p>Residentes. RELACIONADO CON: - DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES</p>
<p>b) Se promoverá el uso equitativo y eficiente del suelo urbano, privilegiando vivienda, equipamiento e infraestructura, de acuerdo a las características de la imagen urbana y la utilización de predios baldíos; y</p>		
<p>c) Se definirán las áreas estratégicas para garantizar la viabilidad de los servicios ambientales.</p>		
<p>6. El gobierno de la ciudad regulará los cambios de uso de suelo, con la participación que corresponda al Congreso en los casos de alto impacto. La ley definirá los procedimientos para las modificaciones a los usos de suelo solicitados por un particular, dependencia u órgano de la administración pública local o federal ante el gobierno de la</p>		

PROPUESTA DE INFORME PARA ARMONIZACIÓN SOBRE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA
COORDINACIÓN DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN
29 DE DICIEMBRE DE 2016

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>ciudad. En todos los casos se integrará un expediente para dictamen del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva, con la opinión de las alcaldías.</p>		
<p>Los principios de transparencia y máxima publicidad registrarán los cambios de uso del suelo. La autoridad está obligada a informar oportunamente a la comunidad afectable sobre las solicitudes turnadas ante el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva para su dictamen, así como los estudios establecidos en la legislación correspondiente. El proceso de transparencia en el cambio de uso de suelo incluye el informe que rinda el registro público de la propiedad respecto de la inscripción de los bienes amparados. Las consultas tendrán carácter vinculante según lo establecido en esta Constitución. En todo caso se privilegiará el interés público.</p>		
<p>7. La regulación del uso del suelo considerará:</p>		

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>a) La dotación de reservas territoriales en áreas urbanas consolidadas para destinarlas a la producción social del hábitat y la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios, espacio público, revitalización urbana y movilidad;</p>		<p>RELACIONADO CON: - DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CARTA DE DERECHOS</p>
<p>b) La certeza jurídica a los asentamientos precarios que no estén ubicados en zonas de alto riesgo, de preservación ecológica o en propiedad privada;</p>		
<p>c) El reconocimiento de la posesión legítima del suelo, que no derive de invasión o despojo, como requisito suficiente para el acceso a subsidios o créditos para la producción social de la vivienda;</p>		
<p>d) Los mecanismos para evitar prácticas especulativas en los cambios de uso del suelo;</p>		
<p>e) Los cambios de uso del suelo de público a privado y de rural a urbano se permitirán sólo en los casos que especifique la ley y el Ordenamiento Territorial;</p>	<p>e) Los cambios de uso del suelo de público a privado y de rural a urbano se permitirán sólo en los casos que especifique la ley y el ordenamiento territorial;</p>	<p>- Se sugiere utilizar las palabras “ordenamiento territorial” en minúsculas pues se refiere a una función, no a un nombre propio.</p>

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
f) La vigencia de los cambios de uso del suelo, considerando el tiempo de ejecución de las obras y las circunstancias de su cancelación;		
g) La improcedencia de la afirmativa ficta en los cambios de uso del suelo y certificados de zonificación; y		
h) Los programas y planes parciales considerarán cambios o actualizaciones de usos del suelo cuando se disponga de la dotación suficiente de infraestructura y servicios públicos.	h) Los programas y planes parciales considerarán contemplarán cambios o actualizaciones de usos del suelo cuando se disponga de la dotación suficiente de infraestructura y servicios públicos.	- Se sugiere sustituir la palabra “considerarán” por “contemplarán” a fin de evitar repetición, pues el párrafo introductorio utiliza esa palabra.
8. Todos los propietarios de terrenos en el área urbana de la Ciudad de México, tendrán derecho a aprovechar el espacio edificable de sus predios de acuerdo con los índices básicos que establezcan los programas de ordenamiento territorial. La ley establecerá los mecanismos para adquirir derechos de edificación adicionales, los cuales se aplicarán prioritariamente en la zona de influencia.		
Los desarrollos inmobiliarios en la ciudad estarán obligados a la compensación y	Los desarrollos inmobiliarios en la ciudad estarán obligados a la compensación y	- Se sugiere agregar una coma antes de “especialmente”, a fin de precisar la

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>mitigación de impactos urbanos y ambientales, y a contribuir a mejorar el equipamiento, infraestructura y espacio público de la ciudad especialmente en sus zonas de influencia. La ley establecerá los mecanismos administrativos, regulatorios y fiscales para ello, bajo un esquema de transparencia, rendición de cuentas y escrutinio público.</p>	<p>mitigación de impactos urbanos y ambientales, y a contribuir a mejorar el equipamiento, infraestructura y espacio público de la ciudad, especialmente en sus zonas de influencia. La ley establecerá los mecanismos administrativos, regulatorios y fiscales para ello, bajo un esquema de transparencia, rendición de cuentas y escrutinio público.</p>	<p>redacción.</p>
<p>9. Las autoridades instituirán las políticas e instrumentos de gestión urbana y ambiental para evitar procesos de segregación social. La ley determinará los gravámenes a la propiedad inmobiliaria ociosa con fines de especulación.</p>		<p>RELACIONADO CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES
<p>10. Para los fines de regulación del suelo se establecerán los mecanismos, incentivos y sanciones que garanticen su preservación y mantenimiento.</p>		<p>RELACIONADO CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES
<p>D. Desarrollo Rural</p> <p>1. Las zonas rurales serán protegidas y conservadas como parte de la funcionalidad territorial y el desarrollo de</p>		

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>la entidad, promoviendo un aprovechamiento racional y sostenible que permita garantizar el derecho a la tierra, así como la prosperidad de las personas propietarias y poseedoras originarias.</p>		
<p>En las zonas rurales se preservarán el equilibrio ecológico, los recursos naturales y los servicios ambientales que prestan, así como su valor patrimonial y el derecho de las personas a disfrutarlos. Para conciliar el interés productivo y el medioambiental se diseñarán políticas e instrumentos que favorezcan este propósito.</p>	<p>En las zonas rurales se preservarán el equilibrio ecológico, los recursos naturales y los servicios ambientales que prestan, así como su valor patrimonial y el derecho de las personas a disfrutarlos. Para conciliar el interés productivo y el medioambiental, se diseñarán políticas e instrumentos que favorezcan este propósito.</p>	<p>- Se sugiere agregar una coma después de “medioambiental”, ya que deben separarse las oraciones a fin de precisar la redacción.</p> <p>RELACIONADO CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN DE LA COMISIÓN CARTA DE DERECHOS
<p>2. El gobierno de la ciudad promoverá, con perspectiva de género, el desarrollo rural, la producción agropecuaria, agroindustrial, silvícola, acuícola y artesanal, proyectos de turismo alternativo en apoyo de los núcleos agrarios y la pequeña propiedad rural, así como el debido aprovechamiento de los recursos naturales y la preservación del suelo de conservación.</p>		

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>3. Se armonizarán el desarrollo urbano y el rural con respeto a las formas, prácticas y actividades culturales de las personas y comunidades y núcleos agrarios. Se establecerán criterios y procesos de cooperación, convivencia e intercambio económico e intersectorial con las personas, instituciones y dependencias del medio urbano. Para promover una relación complementaria entre los mercados urbano y rural, se dispondrá de mecanismos financieros, comerciales y de desarrollo técnico.</p>	<p>3. Se armonizarán el desarrollo urbano y el rural con respeto a las formas, prácticas y actividades culturales de las personas, y comunidades y núcleos agrarios. Se establecerán criterios y procesos de cooperación, convivencia e intercambio económico e intersectorial con las personas, instituciones y dependencias del medio urbano. Para promover una relación complementaria entre los mercados urbano y rural, se dispondrá de mecanismos financieros, comerciales y de desarrollo técnico.</p>	<p>- Se sugiere sustituir la conjunción “y” ubicada antes de la palabra “comunidades” y después de “personas” por una coma, a fin de evitar repeticiones.</p>
<p>4. En el aprovechamiento productivo se fomentará el desarrollo de la agroecología, se protegerá la diversidad biológica, principalmente del maíz y las especies características de los sistemas rurales locales y se estimulará la seguridad alimentaria.</p> <p>Se aplicará el principio precautorio a las actividades y productos que causen daño a los ecosistemas, a la salud y a la sociedad.</p>	<p>4. En el aprovechamiento productivo se fomentará el desarrollo de la agroecología, se protegerá la diversidad biológica, principalmente del maíz y las especies características de los sistemas rurales locales y se estimulará la seguridad alimentaria.</p>	<p>- Se sugiere sustituir la coma por punto, después de la palabra “agroecología”, a fin de separar las ideas y precisar la redacción.</p>

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>5. Se impulsará la investigación, innovación, transferencia tecnológica y el extensionismo, así como la capacitación en el medio rural.</p>		
<p>6. Se evitará el crecimiento urbano sobre el suelo de conservación y se definirá, en el Programa General de Ordenamiento Territorial y en el Plan General de Desarrollo, un límite físico definitivo para la edificación y el desarrollo urbano, en torno a la mancha urbana existente y a los poblados rurales.</p>		
<p>E. Vivienda</p>		
<p>1. La vivienda es un componente esencial del espacio urbano, del ordenamiento territorial, de la vida comunitaria y del bienestar de las personas y las familias.</p>		<p>RELACIONADO CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN DE LA COMISIÓN CARTA DE DERECHOS
<p>Esta Constitución reconoce la producción social y privada de vivienda.</p> <p>2. Las autoridades establecerán una política habitacional acorde con el ordenamiento territorial, el desarrollo urbano y el uso del suelo, a fin de garantizar a sus habitantes el derecho a la</p>	<p>2. Esta Constitución reconoce la producción social y privada de vivienda.</p> <p>2- 3. Las autoridades establecerán una política habitacional acorde con el ordenamiento territorial, el desarrollo urbano y el uso del suelo, a fin de garantizar a sus habitantes el derecho a la</p>	<p>- Se indica numeral.</p> <p>- Se corrige indicación del numeral.</p> <p>RELACIONADO CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN DE LA COMISIÓN CARTA DE DERECHOS

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>vivienda adecuada que favorezca la integración social, para ello:</p>	<p>vivienda adecuada que favorezca la integración social, para ello:</p>	
<p>a) Procurarán la construcción de la vivienda digna y funcional que atienda a la población de menores ingresos;</p>		<p>RELACIONADO CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN DE LA COMISIÓN CARTA DE DERECHOS
<p>b) Con base en las políticas de suelo urbano y reservas territoriales, determinarán la ubicación, densidad y normas de construcción para el desarrollo de vivienda, en colaboración con los organismos federales y locales y con los promotores privados y sociales;</p>	<p>b) <u>Determinarán</u> la ubicación, densidad y normas de construcción para el desarrollo de vivienda, en colaboración con los organismos federales y locales y con los promotores privados y sociales, <u>con base en las políticas de suelo urbano y reservas territoriales</u>;</p>	<p>- Se sugiere modificar el orden de los elementos de la oración, a fin de comenzar con un verbo, como los demás incisos de la lista (subrayado).</p> <p>RELACIONADO CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN DE LA COMISIÓN CARTA DE DERECHOS
<p>c) Establecerán programas que cubran al conjunto de sectores sociales que enfrentan carencias habitacionales, favoreciendo a las personas en situación de pobreza y a los grupos de atención prioritaria, sin condicionamiento político.</p>	<p>c) Establecerán programas que cubran al conjunto de sectores sociales que enfrentan carencias habitacionales, favoreciendo a las personas en situación de pobreza y a los grupos de atención prioritaria, sin condicionamiento político-;</p>	<p>- Se sugiere sustituir la coma final por punto y coma, porque la lista continúa.</p> <p>RELACIONADO CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN DE LA COMISIÓN CARTA DE DERECHOS
<p>d) Asegurarán que las políticas en la materia contemplen la vivienda nueva terminada, la progresiva, el mejoramiento y consolidación de viviendas en proceso, así como el mantenimiento y rehabilitación de las viviendas y unidades</p>		<p>RELACIONADO CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN DE LA COMISIÓN CARTA DE DERECHOS

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>habitacionales que lo requieran.</p> <p>Es de interés público la promoción, recuperación y reciclaje de inmuebles en riesgo estructural, físico y social, en abandono o en extrema degradación para el desarrollo de vivienda, preferentemente de interés social, y para lo cual podrán recurrir a la expropiación y la extinción de dominio en los términos que marque la ley;</p>		<p>- Se sugiere valorar si esta disposición es un segundo párrafo del inciso d) o si se trata de una disposición general que puede considerarse como un numeral independiente o parte de otro.</p>
<p>e) Adoptarán medidas que contribuyan a la sustentabilidad ambiental;</p>		<p>RELACIONADO CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN DE LA COMISIÓN CARTA DE DERECHOS
<p>f) Establecerán mecanismos que promuevan la vivienda de arrendamiento pública y privada; y</p>		<p>RELACIONADO CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN DE LA COMISIÓN CARTA DE DERECHOS
<p>g) En los casos que requieran el desplazamiento de personas por razones de interés público, se indemnizará y reubicará inmediatamente a sus residentes en lugares seguros, cercanos y en condiciones iguales o mejores a la vivienda de origen. En caso de no ser esto posible, se ofrecerá protección legal</p>		<p>RELACIONADO CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN DE LA COMISIÓN CARTA DE DERECHOS

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>y opciones para la reposición de la vivienda afectada.</p>		
<p>3. El gobierno de la ciudad protege y apoya la producción social de la vivienda y del hábitat que realizan sus habitantes en forma individual u organizada, sin fines de lucro. Para tales efectos:</p>	<p>3- 4. El gobierno de la ciudad protegerá y apoyará la producción social de la vivienda y del hábitat que realizan sus habitantes en forma individual u organizada, sin fines de lucro. Para tales efectos:</p>	<p>- Se corrige la indicación del numeral. - Se sugiere conjugar los verbos en futuro, a fin de homologar la redacción con el resto del texto constitucional.</p>
<p>a) Asignará recursos y formulará los instrumentos jurídicos, financieros y administrativos de inducción y fomento adecuados a esta forma de producción en sus diversas modalidades;</p>		
<p>b) Fomentará la vivienda cooperativa en sus diversas modalidades; la ley en la materia regulará su constitución, funcionamiento y formas de tenencia;</p>	<p>b) Fomentará la vivienda cooperativa en sus diversas modalidades;. La ley en la materia regulará su constitución, funcionamiento y formas de tenencia;</p>	<p>- Se sugiere sustituir el punto y coma por un punto y seguido, después de “modalidades”, a fin de precisar la redacción y evitar la repetición de dos puntos y comas.</p>
<p>c) Promoverá la asesoría integral para el desarrollo de estos proyectos; y</p>		
<p>d) Dará prioridad en el acceso al suelo a quienes impulsen proyectos que integren áreas de convivencia social, servicios educativos, espacios públicos, productivos y otros servicios.</p>		

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>F. Infraestructura física y tecnológica</p> <p>1. El Plan General de Desarrollo contendrá provisiones de largo plazo para la construcción, instalación, mantenimiento, reposición, ampliación o actualización de la infraestructura física y tecnológica, el equipamiento y mobiliario urbanos de la Ciudad de México. La inversión que se realice para el efecto se sujetará a los lineamientos de dicho Plan, será responsabilidad del gobierno de la ciudad y de las alcaldías en el ámbito de sus respectivas competencias.</p> <p>2. En materia de infraestructura, el Plan</p>	<p>4. La política de vivienda será ejecutada por un organismo público descentralizado que facilite el acceso a las personas, familias y grupos sociales a una vivienda adecuada, con las condiciones previstas en esta Constitución, para el beneficio individual, el fortalecimiento del patrimonio familiar y la convivencia social.</p> <p>4. 5. La política de vivienda será ejecutada por un organismo público descentralizado que facilite el acceso a las personas, familias y grupos sociales a una vivienda adecuada, con las condiciones previstas en esta Constitución, para el beneficio individual, el fortalecimiento del patrimonio familiar y la convivencia social.</p>	<p>- Se corrige la indicación del numeral.</p> <p>- Se sugiere armonizar con lo previsto en el Dictamen de la Comisión de Carta de Derechos, respecto de las características de la vivienda, por lo que se propone incluir “con las condiciones previstas en esta Constitución”.</p> <p>RELACIONADO CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN DE LA COMISIÓN CARTA DE DERECHOS
<p>1. El Plan General de Desarrollo contendrá provisiones de largo plazo para la construcción, instalación, mantenimiento, reposición, ampliación o actualización de la infraestructura física y tecnológica, el equipamiento y mobiliario urbanos de la Ciudad de México. La inversión que se realice para el efecto se sujetará a los lineamientos de dicho plan, será responsabilidad del gobierno de la ciudad y de las alcaldías en el ámbito de sus respectivas competencias.</p> <p>2. En materia de infraestructura, el Plan</p>		<p>- Se sugiere utilizar la palabra “plan” en minúsculas pues el plan al que se refiere ha sido enunciado con su nombre completo al inicio del párrafo.</p> <p>- Se sugiere referir el nombre completo del</p>

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>precisará:</p>	<p>General de Desarrollo precisará:</p>	<p>plan.</p>
<p>a) La contribución específica de la inversión para mejorar tanto la entrega de los servicios públicos, como el buen funcionamiento e imagen pública de la ciudad;</p>		
<p>b) Las características etarias, de género o discapacidad y aquellas otras que se justifiquen, así como criterios de accesibilidad y diseño universal para mejorar las condiciones de equidad y funcionalidad en la provisión de los servicios públicos;</p>		
<p>c) Los criterios de aprovechamiento óptimo de la infraestructura, equipamiento y el mobiliario para incorporar servicios múltiples;</p>		
<p>d) La importancia de las niñas y los niños como parámetro y garantía para las necesidades de todas las personas en la ciudad;</p>	<p>d) La importancia de las niñas, y los niños y adolescentes como parámetro y garantía para las necesidades de todas las personas en la ciudad;</p>	<p>- Se sugiere sustituir “las niñas y los niños” por “niñas, niños y adolescentes”, a fin de homologar la redacción con el texto del Dictamen de la Comisión de Carta de Derechos. RELACIONADO CON: - DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE</p>

PROPUESTA DE INFORME PARA ARMONIZACIÓN SOBRE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA
COORDINACIÓN DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN
29 DE DICIEMBRE DE 2016

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
		CARTA DE DERECHOS
e) La integración de sistemas propios de generación y abasto de energía, así como la incorporación progresiva de energías limpias;		
f) La elaboración de los criterios de intervención para los programas anuales del gobierno de la ciudad y de las alcaldías;		RELACIONADO CON: - DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ALCALDÍAS
g) Las medidas necesarias y suficientes para cubrir el financiamiento de la operación y la inversión en los sistemas, y para que las tarifas de los servicios públicos sean accesibles, asequibles y progresivas en función del consumo; y		
h) Los mecanismos que garanticen la conectividad en la ciudad, especialmente en el espacio público.		
3. La planeación financiera de la ciudad y de las alcaldías preverá los recursos para la infraestructura, equipamiento y mobiliario urbanos de conformidad con la situación de la hacienda pública de la entidad.		RELACIONADO CON: - DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES

PROPUESTA DE INFORME PARA ARMONIZACIÓN SOBRE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA
COORDINACIÓN DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN
29 DE DICIEMBRE DE 2016

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
4. El gobierno de la ciudad y las alcaldías, en el ámbito de sus competencias:		<p>RELACIONADO CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ALCALDÍAS
a) Elaborarán planes y programas de corto y mediano plazo, desarrollo, inversión y operación de infraestructura hidráulica, agua y saneamiento, movilidad, abasto de energía y telecomunicaciones, en concurrencia con los sectores social y privado;	a) Elaborarán planes y programas de corto y mediano plazo, para desarrollo, inversión y operación de infraestructura hidráulica, agua y saneamiento, movilidad, abasto de energía y telecomunicaciones, en concurrencia con los sectores social y privado;	<p>- Se sugiere agregar la preposición “para” a fin de precisar la redacción.</p> <p>RELACIONADO CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ALCALDÍAS
b) Formularán planes y programas de corto y de mediano plazo de equipamiento urbano, entendiéndose por éste los inmuebles e instalaciones para prestar a la población servicios públicos de administración, educación y cultura, abasto y comercio, salud y asistencia, deporte y recreación, movilidad y transporte y otros; y	b) Formularán planes y programas de corto y de mediano plazo de equipamiento urbano, entendiéndose por éste los inmuebles e instalaciones para prestar a la población servicios públicos de administración, educación y cultura, abasto y comercio, salud y asistencia, deporte y recreación, movilidad, y transporte y otros; y	<p>- Se sugiere suprimir las preposiciones “de” e “y” a fin de evitar cacofonía.</p> <p>RELACIONADO CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN DE LA COMISIÓN CARTA DE DERECHOS - DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ALCALDÍAS
c) Proveerán el mobiliario urbano para la ciudad, entendiéndose con ello los elementos complementarios al equipamiento urbano, ya sean fijos, móviles, permanentes o temporales,	c) Proveerán el mobiliario urbano para la ciudad, entendiéndose en por ello los elementos complementarios al equipamiento urbano, ya sean fijos, móviles, permanentes o temporales,	<p>- Se sugiere sustituir la preposición “con” por “por”, a fin de precisar la redacción.</p> <p>RELACIONADO CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN DE LA COMISIÓN CARTA DE DERECHOS

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>ubicados en la vía pública o en espacios públicos que forman parte de la imagen de la ciudad, de acuerdo con lo que determinen las leyes correspondientes.</p> <p>5. Toda intervención en la vía pública o el equipamiento urbano cumplirá con los requisitos que establezca la ley correspondiente, para garantizar la realización de la obra y la reparación de eventuales daños.</p>	<p>ubicados en la vía pública o en espacios públicos que forman parte de la imagen de la ciudad, de acuerdo con lo que determinen las leyes correspondientes.</p>	<p>- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ALCALDÍAS</p>
<p>6. Las autoridades facilitarán a sus habitantes el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación a fin de asegurar su integración a la sociedad del conocimiento y el ejercicio de los derechos reconocidos en esta Constitución.</p> <p>La conectividad será ofrecida en condiciones de eficiencia, calidad y alta velocidad que permitan una ciudad digital con acceso universal, equitativo, asequible y progresivo. Será gratuita en el espacio público. Para ello se promoverá la concurrencia de los sectores público,</p>	<p>La conectividad será ofrecida en condiciones de eficiencia, calidad y alta velocidad que permitan consolidar una ciudad digital con acceso universal, equitativo, asequible y progresivo. Será gratuita en el espacio público. Para ello se promoverá la concurrencia de los sectores</p>	<p>RELACIONADO CON:</p> <p>- DICTAMEN DE LA COMISIÓN CARTA DE DERECHOS</p> <p>- Se sugiere agregar “consolidar” a fin de precisar la redacción. RELACIONADO CON:</p> <p>- DICTAMEN DE LA COMISIÓN CARTA DE DERECHOS</p>

PROPUESTA DE INFORME PARA ARMONIZACIÓN SOBRE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA
COORDINACIÓN DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN
29 DE DICIEMBRE DE 2016

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>social y privado.</p>	<p>público, social y privado.</p>	
<p>7. La ciudad deberá contar con la infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones que garantice la transferencia, almacenamiento, procesamiento de información, la comunicación entre dependencias de la administración pública, así como la provisión de trámites y servicios de calidad a la población.</p>	<p>7. La ciudad deberá Ciudad de México deberá contar con la infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones que garantice la transferencia, almacenamiento, procesamiento de información, la comunicación entre dependencias de la administración pública, así como la provisión de trámites y servicios de calidad a la población.</p>	<p>- Se sugiere utilizar completa la denominación de "Ciudad de México". RELACIONADO CON: - DICTAMEN DE LA COMISIÓN CARTA DE DERECHOS</p>
<p>8. Los poderes públicos crearán un sistema público de radio, televisión y medios digitales de comunicación de la Ciudad de México que será garante y promotor del derecho a saber, así como del ejercicio de ciudadanía y participación social. Tendrá por objeto la promoción de la cultura, la libertad de expresión, la difusión de información objetiva, plural y</p>		<p>RELACIONADO CON: - DICTAMEN DE LA COMISIÓN CARTA DE DERECHOS</p>

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
oportuna, la formación educativa, el respeto y la igualdad entre las personas.		
G. Espacio público y convivencia social		
<p>1. En la Ciudad de México es prioridad la creación, recuperación, mantenimiento y defensa de los espacios públicos y de convivencia social. Las calles, banquetas, plazas, bosques urbanos, parques y jardines públicos, así como los bajo puentes son el componente fundamental de la convivencia, la expresión ciudadana y la cohesión social.</p> <p>Las autoridades de la ciudad garantizarán el rescate, mantenimiento e incremento progresivo del espacio público; en ningún caso podrán tomarse medidas que tiendan a su destrucción o disminución. Todas las personas tienen la obligación de respetar y contribuir a la conservación de los espacios públicos y áreas verdes.</p>		<p>RELACIONADO CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN DE LA COMISIÓN CARTA DE DERECHOS
	<p>2. Las autoridades de la ciudad garantizarán el rescate, mantenimiento e incremento progresivo del espacio público; en ningún caso podrán tomarse medidas que tiendan a su destrucción o disminución. Todas las personas tienen la obligación de respetar y contribuir a la conservación de los espacios públicos y áreas verdes.</p> <p>2.-3. El diseño y gestión de los espacios públicos deberán estar en armonía con la</p>	<p>- Se indica numeral dos, por tratarse de un componente del apartado distinto al contenido en el párrafo anterior.</p> <p>RELACIONADO CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN DE LA COMISIÓN CARTA DE DERECHOS
<p>2. El diseño y gestión de los espacios públicos deberán estar en armonía con la</p>		<p>- Se corrige numeración. - Se sugiere determinar la pertinencia de</p>

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>imagen y el paisaje urbano de las colonias, pueblos y barrios originarios de acuerdo con el ordenamiento territorial y con los usos y necesidades de las comunidades. Su diseño se regirá por las normas de accesibilidad y diseño universal. El gobierno de la ciudad regulará su cuidado y protección a fin de evitar la contaminación visual, acústica o ambiental provocada por cualquier publicidad o instalación de servicios.</p>	<p>imagen y el paisaje urbano de las colonias, pueblos y barrios originarios de acuerdo con el ordenamiento territorial y con los usos y necesidades de las comunidades. Su diseño se regirá por las normas de accesibilidad y diseño universal. El gobierno de la ciudad regulará su cuidado y protección a fin de evitar la contaminación visual, acústica o ambiental provocada por cualquier publicidad o instalación de servicios.</p>	<p>mantener el texto resaltado, pues constituye una reiteración innecesaria respecto de lo previsto en el numeral 7 de este apartado y la redacción en dicho numeral es más amplia, pues no refiere sólo al diseño, sino a la garantía que asegure estas características en los espacios públicos.</p> <p>RELACIONADO CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN DE LA COMISIÓN CARTA DE DERECHOS - DICTAMEN DE LA COMISIÓN PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES RESIDENTES
<p>3. El equipamiento y la vía pública son bienes públicos y su propiedad corresponde a la Ciudad de México. El gobierno de la ciudad, por causa de interés público, tendrá la facultad de transmitir el uso, goce o disfrute a los particulares y establecer los gravámenes que determine la ley.</p>	<p>3- 4. El equipamiento y la vía pública son bienes públicos y su propiedad corresponde a la Ciudad de México. El gobierno de la ciudad, por causa de interés público, tendrá la facultad de transmitir el uso, goce o disfrute a los particulares y establecer los gravámenes que determine la ley.</p>	<p>- Se corrige numeración.</p>
<p>4. El gobierno de la ciudad impedirá la ocupación privada de los espacios públicos, vías de circulación y áreas no</p>	<p>4- 5. El gobierno de la ciudad impedirá la ocupación privada de los espacios públicos, vías de circulación y áreas no</p>	<p>- Se corrige numeración.</p>

PROPUESTA DE INFORME PARA ARMONIZACIÓN SOBRE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA
COORDINACIÓN DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN
29 DE DICIEMBRE DE 2016

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
urbanizables. Las leyes establecerán incentivos urbanos y fiscales para generar espacios abiertos de uso público y áreas verdes, y sancionará a quien haga uso inapropiado o dañe el espacio público.	urbanizables. Las leyes establecerán incentivos urbanos y fiscales para generar espacios abiertos de uso público y áreas verdes, y Se sancionará a quien haga uso inapropiado o dañe el espacio público.	- Se sugiere sustituir la coma por un punto y seguido y utilizar “Se sancionará” para referir a las autoridades, ya que las leyes no sancionan. RELACIONADO CON: - DICTAMEN DE LA COMISIÓN CARTA DE DERECHOS
5. Se promoverá la corresponsabilidad entre el gobierno y la sociedad en la definición de prioridades para la creación y el mejoramiento del espacio público y del entorno rural.	5. 6. Se promoverá la corresponsabilidad entre el gobierno y la sociedad en la definición de prioridades para la creación y el mejoramiento del espacio público y del entorno rural.	- Se corrige numeración.
6. La Ciudad de México garantiza el derecho a realizar actividades de ocio, esparcimiento, recreativas, artísticas y turísticas, privilegiando el interés público. Las actividades comerciales y de servicios vinculadas con este derecho deberán contar con permiso de las alcaldías.	6. 7. La Ciudad de México garantiza el derecho a realizar actividades de ocio, esparcimiento, recreativas, artísticas y turísticas, privilegiando el interés público. Las actividades comerciales y de servicios vinculadas con este derecho deberán contar con permiso de las alcaldías.	- Se corrige numeración. RELACIONADO CON: - DICTAMEN DE LA COMISIÓN CARTA DE DERECHOS - DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ALCALDÍAS
El gobierno de la ciudad y las alcaldías, en los ámbitos de su competencia, definirán programas de uso, mantenimiento y ampliación del espacio	8. El gobierno de la ciudad y las alcaldías, en los ámbitos de su competencia, definirán programas de uso, mantenimiento y ampliación del espacio	- Se indica numeral 8, pues se trata de un tema que puede ser independiente al párrafo anterior. RELACIONADO CON:

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>público con la participación ciudadana.</p> <p>7. La Ciudad asume la defensa y desarrollo del espacio público. Ésta será una obligación de las autoridades que garantizarán la universal, seguridad, sanidad y funcionalidad para su pleno disfrute.</p>	<p>público con la participación ciudadana.</p> <p>7- 9. La Ciudad de México asume la defensa y desarrollo del espacio público. Ésta será una obligación de las autoridades que garantizarán la accesibilidad y diseño universal, seguridad, sanidad y funcionalidad para su pleno disfrute.</p>	<p>- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ALCALDÍAS</p> <p>- Se corrige numeración. - Se sugiere utilizar completa la denominación "Ciudad de México". - La primera frase del párrafo puede ser reiterativa respecto del numeral 1 del apartado.</p> <p>RELACIONADO CON:</p> <p>- DICTAMEN DE LA COMISIÓN CARTA DE DERECHOS</p>
<p>8. Se creará un ente público que será responsable del desarrollo, regulación, mantenimiento y vigilancia del espacio público.</p>	<p>8- 10. Se creará un ente público que será responsable del desarrollo, regulación, mantenimiento y vigilancia del espacio público.</p>	<p>- Se corrige numeral.</p>
<p>H. Movilidad y accesibilidad</p>		
<p>1. La ciudad garantizará la movilidad de las personas en condiciones de máxima calidad a través de un sistema integrado y multimodal de transporte, que atienda las necesidades sociales y ambientales, bajo los principios de accesibilidad, diseño universal, seguridad, asequibilidad, permanencia, predictibilidad, continuidad,</p>		<p>RELACIONADO CON:</p> <p>- DICTAMEN DE LA COMISIÓN CARTA DE DERECHOS</p>

PROPUESTA DE INFORME PARA ARMONIZACIÓN SOBRE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA
COORDINACIÓN DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN
29 DE DICIEMBRE DE 2016

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>comodidad e higiene.</p> <p>2. En orden de importancia, las leyes darán prioridad y preferencia en la movilidad primero a peatones, en especial personas con discapacidad o movilidad limitada; a cualquier forma de movilidad no motorizada; personas usuarias del transporte público de pasajeros; a los vehículos privados automotores en función de sus emisiones y al transporte de carga, con restricciones a su circulación en zonas, vialidades y horarios fijados por ley.</p>		<p>RELACIONADA CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN DE LA COMISIÓN CARTA DE DERECHOS
<p>3. La ciudad desarrollará y ejecutará políticas de movilidad, para lo cual deberá:</p>	<p>3. Las autoridades de la ciudad desarrollarán y ejecutarán políticas de movilidad, para lo cual deberán:</p>	<p>- Se sugiere agregar “las autoridades de la” a fin de precisar el sujeto obligado y, en consecuencia, cambiar a plural las palabras “desarrollará”, “ejecutará” y deberá”.</p> <p>RELACIONADO CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN DE LA COMISIÓN CARTA DE DERECHOS
<p>a) Impulsar, a través de un plan de movilidad, la transición gradual hacia patrones donde predominen formas de movilidad colectivas, no motorizadas y</p>		<p>RELACIONADO CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN DE LA COMISIÓN CARTA DE DERECHOS

PROPUESTA DE INFORME PARA ARMONIZACIÓN SOBRE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA
COORDINACIÓN DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN
29 DE DICIEMBRE DE 2016

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
peatonales;		
b) Privilegiar el desarrollo y la consolidación del transporte público colectivo;		
c) Estimular el uso de vehículos no contaminantes o de bajas emisiones a la atmósfera, y la creación de infraestructura conectada y segura para peatones y ciclistas;		
d) Promover el uso de sistemas inteligentes y tecnologías que permitan mayor fluidez a la circulación del tránsito vehicular, así como el mantenimiento óptimo de las vialidades, y regular los estacionamientos;		
e) Promover y desarrollar paraderos y centros especializados de transferencia modal con el equipamiento requerido para garantizar la seguridad y el confort de los usuarios;		
f) Regular el equipamiento adecuado en las vías y edificaciones de uso público para permitir la accesibilidad de las personas;		

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>g) Realizar campañas de educación en favor de una nueva cultura cívica de la movilidad, fomentar la fluidez, seguridad vial y prevención de incidentes y accidentes de tránsito, así como el carácter público de las calles y de las vialidades;</p>		
<p>h) Impulsar una participación corresponsable y equitativa de los ciudadanos en las políticas públicas;</p>		
<p>i) Promover con criterios de equidad la coordinación con otras entidades en los sistemas de movilidad metropolitana; y</p>	<p>i) Promover, en bajo criterios de equidad, la coordinación con otras entidades en los sistemas de movilidad metropolitana; y</p>	<p>- Se sugiere sustituir la preposición “con” por “bajo”, a fin de evitar la repetición de la primera. - Se sugiere colocar entre comas las palabras “bajo criterios de equidad” pues se trata de una aclaración.</p>
<p>j) Los demás que establezca la ley.</p>		
<p>4. Corresponde al gobierno de la ciudad autorizar y regular la prestación de servicios públicos de transporte de personas por particulares y las tarifas correspondientes, en los términos que establezca la ley.</p>		<p>- Las disposiciones contenidas en el presente numeral pueden tener una naturaleza reglamentaria. RELACIONADO CON: - DICTAMEN DE LA COMISIÓN CARTA DE DERECHOS</p>

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>La prestación directa de servicios de transporte por parte del gobierno de la ciudad se hará a través de organismos públicos con planes y programas de desarrollo a mediano y largo plazo, participación ciudadana y rendición de cuentas sobre su desempeño funcional y financiero.</p> <p>Las autorizaciones o concesiones para el servicio de transporte público colectivo sólo podrán ser otorgadas a empresas sociales y privadas formalmente constituidas, con operadores con salarios y prestaciones de ley.</p>	<p>La prestación directa de servicios de transporte, por parte del gobierno de la ciudad, se hará a través de organismos públicos con planes y programas de desarrollo a mediano y largo plazo, participación ciudadana y rendición de cuentas sobre su desempeño funcional y financiero.</p>	<p>- Se sugiere agregar comas para separar la frase "por parte del gobierno de la ciudad, ya que constituye una idea intermedia.</p> <p>RELACIONADO CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN DE LA COMISIÓN CARTA DE DERECHOS
<p>El gobierno de la ciudad establecerá mecanismos de apoyo financiero directo a los sistemas de movilidad y transporte colectivo para asegurar su cobertura, eficiencia y confort, los cuales serán fondeados con instrumentos fiscales y económicos de interiorización de costos ambientales.</p>	<p>5. El gobierno de la ciudad establecerá mecanismos de apoyo financiero directo a los sistemas de movilidad y transporte colectivo para asegurar su cobertura, eficiencia y confort, los cuales serán fondeados con instrumentos fiscales y económicos de interiorización de costos ambientales.</p>	<p>- Se indica numeral, pues se trata de una disposición que puede ser independiente de los párrafos anteriores.</p> <p>RELACIONADO CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES - DICTAMEN DE COMISIÓN DE CARTA DE DERECHOS
<p>I. Vulnerabilidad, resiliencia, prevención y mitigación de riesgos</p>		

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>1. El gobierno de la ciudad garantizará la seguridad de las personas, estableciendo medidas de prevención, mitigación y gestión integral de riesgos que reduzcan la vulnerabilidad ante eventos originados por fenómenos naturales y por la actividad humana. Asimismo:</p>		<p>- Algunas de las disposiciones contenidas en los siguientes incisos pueden tener una naturaleza reglamentaria. RELACIONADO CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN DE LA COMISIÓN CARTA DE DERECHOS
<p>a) Deberá informar y prevenir a la población ante los riesgos que amenacen su existencia mediante la elaboración de diagnósticos y atlas de riesgos, instrumentos de monitoreo, pronósticos, alerta temprana y los demás que establezca la ley;</p>		
<p>b) Implantará la coordinación interinstitucional para la prevención, mitigación, auxilio, atención, recuperación y reconstrucción ante la ocurrencia de una emergencia, siniestro o desastre, privilegiando la integridad de las personas, su patrimonio y la protección de los animales en su calidad de seres sintientes;</p>		<p>RELACIONADO CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN DE LA COMISIÓN CARTA DE DERECHOS
<p>c) Realizará programas participativos de</p>		

PROPUESTA DE INFORME PARA ARMONIZACIÓN SOBRE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA
 COORDINACIÓN DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN
 29 DE DICIEMBRE DE 2016

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>reubicación de las personas y familias de escasos recursos que habiten en zonas y edificaciones de riesgo en condiciones que compensen sus pérdidas patrimoniales, mantengan sus redes sociales de apoyo y mejoren su calidad de vida;</p>		
<p>d) Establecerá los mecanismos necesarios para garantizar dichas compensaciones en los casos de responsabilidad de las empresas inmobiliarias, y podrá expropiar, demoler y rehabilitar inmuebles riesgosos;</p>		
<p>e) En situaciones de emergencia o desastre, garantizará la seguridad pública, brindará atención médica prehospitalaria y hospitalaria, y garantizará la infraestructura disponible;</p>		
<p>f) Desarrollará la cultura de la seguridad y la resiliencia, promoviendo la participación ciudadana, el voluntariado, la autoprotección, la corresponsabilidad, la ayuda mutua y el auxilio a la población;</p>		
<p>g) A través de un órgano público garante</p>	<p>g) A través de un órgano—organismo</p>	<p>- Se sugiere sustituir la palabra “órgano” por</p>

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>de la gestión integral de riesgos, diseñará y ejecutará la preparación y respuesta para la reducción del riesgo y la prevención y atención de desastres, fortaleciendo el cuerpo de primera respuesta, conforme a lo que determine la ley en la materia; y</p>	<p>público garante de la gestión integral de riesgos, diseñará y ejecutará la preparación y respuesta para la reducción del riesgo, y la prevención y atención de desastres, fortaleciendo el cuerpo de primera respuesta, conforme a lo que determine la ley en la materia; y</p>	<p>“organismo”, a fin de armonizar con el concepto utilizado en todo el texto constitucional.</p> <p>- Se sugiere suprimir la conjunción “y” ubicada antes del artículo determinado “la” y después de la palabra riesgo, para sustituirla por una coma para evitar la repetición de la conjunción.</p>
<p>h) Llevará a cabo las demás acciones que establezca la ley.</p>		
<p>2. El gobierno de la ciudad desarrollará un plan a largo plazo de adaptación al cambio climático.</p>		
<p>Artículo 22 Bienestar social y economía distributiva</p>	<p>Artículo 22-17 Bienestar social y economía distributiva</p>	<p>- Se corrige numeración del artículo.</p>
<p>La Ciudad de México asume como fines del proceso de desarrollo el mejoramiento de la vida en los órdenes económico, social, ambiental y cultural para afirmar la dignidad de sus habitantes. Aspira a constituir un Estado social y democrático de pleno ejercicio de los derechos con los valores de libertad, igualdad y cohesión</p>	<p>1. La Ciudad de México asume como fines del proceso de desarrollo el mejoramiento de la vida en los órdenes económico, social, ambiental y cultural para afirmar la dignidad de sus habitantes. Aspira a constituir un Estado social y democrático de pleno ejercicio de los derechos con los valores de libertad,</p>	<p>- Se indica numeral 1.</p>

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>social.</p> <p>Corresponde al gobierno, planear, conducir, coordinar y orientar el desarrollo de la ciudad, junto con las alcaldías. En el ámbito de sus competencias, garantizarán los medios de coordinación con el gobierno federal, las instancias metropolitanas y los sectores privado y social, considerando los mecanismos de participación ciudadana.</p>	<p>igualdad y cohesión social.</p> <p>2. Corresponde al gobierno, planear, conducir, coordinar y orientar el desarrollo de la ciudad, junto con las alcaldías. En el ámbito de sus competencias, garantizarán los medios de coordinación con el gobierno federal, las instancias metropolitanas y los sectores privado y social, considerando los mecanismos de participación ciudadana.</p>	<p>- Se indica numeral 2.</p>
<p>Las políticas sociales y económicas se concebirán de forma integrada y tendrán como propósito el respeto, protección, promoción y realización de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales para el bienestar de la población y la prosperidad de la ciudad, de acuerdo a los principios de interdependencia e indivisibilidad.</p>	<p>3. Las políticas sociales y económicas se concebirán de forma integrada y tendrán como propósito el respeto, protección, promoción y realización de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales para el bienestar de la población y la prosperidad de la ciudad, de acuerdo a los principios de interdependencia e indivisibilidad.</p>	<p>- Se indica numeral 3.</p>
<p>A. De la política social</p> <p>1. Se establecerá y operará un sistema general de bienestar social, articulado, incluyente, participativo y transparente vinculado a la estrategia de desarrollo</p>		

PROPUESTA DE INFORME PARA ARMONIZACIÓN SOBRE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA
COORDINACIÓN DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN
29 DE DICIEMBRE DE 2016

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>redistributivo, al que concurrirán las instancias encargadas de las materias correspondientes. El sistema considerará al menos los siguientes elementos:</p>		
<p>a) Las políticas y programas del sistema se diseñarán, ejecutarán y evaluarán de acuerdo a los indicadores y metas de progresividad que defina el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México;</p>		<p>RELACIONADO CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN DE LA COMISIÓN CARTA DE DERECHOS
<p>b) La ampliación del acceso, la mejora en la calidad y la actualización de los servicios públicos que incidan en la calidad de vida de los habitantes de la ciudad;</p>		<p>RELACIONADO CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN DE LA COMISIÓN CARTA DE DERECHOS
<p>c) La ampliación, actualización, recuperación y mantenimiento de la infraestructura y los equipamientos correspondientes, en igualdad de condiciones de calidad y proporcionalidad en todo el territorio de la Ciudad de México, en tanto son la base material para la prestación de los servicios;</p>		<p>RELACIONADO CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN DE LA COMISIÓN CARTA DE DERECHOS
<p>d) El desarrollo y la operación eficiente y</p>		<p>RELACIONADO CON:</p>

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>transparente de los sistemas de educación, salud, asistencia social, cuidados, cultura y deporte en forma articulada en todo el territorio de la ciudad;</p>		<p>- DICTAMEN DE LA COMISIÓN CARTA DE DERECHOS</p>
<p>e) La inclusión de la perspectiva de los grupos de atención prioritaria en la planeación y ejecución de todas las políticas y programas del gobierno y las alcaldías de la Ciudad de México, y el desarrollo de los sistemas especializados para su atención;</p>		<p>RELACIONADO CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN DE LA COMISIÓN CARTA DE DERECHOS - DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ALCALDÍAS
<p>f) La promoción de sistemas de aseguramiento social de los habitantes de la ciudad; y</p>		<p>RELACIONADO CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN DE LA COMISIÓN CARTA DE DERECHOS
<p>g) El ingreso básico universal, que fungirá como instrumento para asegurar el acceso a una base mínima de bienestar, iniciando por los grupos en situación de pobreza y vulnerabilidad social.</p>		<p>RELACIONADO CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN DE LA COMISIÓN CARTA DE DERECHOS
<p>La ley establecerá las características, prioridades, criterios de progresividad, modos de acceso, plazos y procedimientos de compactación y</p>		

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>unificación de otras transferencias monetarias para la materialización y el acceso efectivo a este derecho, y de acuerdo al programa financiero que al efecto se defina, asegurando su uso eficaz en los términos del mecanismo de fondeo que expresamente se establecerá para garantizar a largo plazo este derecho.</p>		
<p>2. El diseño, ejecución y evaluación de las políticas y programas sociales de la Ciudad de México y de las demarcaciones se realizarán con la participación de los habitantes y sus organizaciones en el nivel territorial que corresponda.</p>	<p>2. El diseño, ejecución y evaluación de las políticas y programas sociales de la Ciudad de México y de las demarcaciones se realizarán con la participación de las y los habitantes y sus organizaciones en el nivel territorial que corresponda.</p>	<p>- Se sugiere agregar “las y” en atención a la perspectiva de género. RELACIONADO CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CARTA DE DERECHOS - DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA...
<p>3. Los programas de atención especializada y de transferencias monetarias y en especie que realicen el gobierno de la ciudad y las alcaldías, serán auditables y contarán con un padrón único, con transparencia y rendición de cuentas.</p>		<p>RELACIONADO CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CARTA DE DERECHOS - DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BUEN GOBIERNO...
<p>B. De la política económica</p>		

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>La política económica tendrá como objetivo la promoción de las bases productivas, el cierre de las brechas entre los agentes económicos y el crecimiento para la reducción de la pobreza, la desigualdad y la mejora en la calidad de vida para el desarrollo sostenible y la competitividad de la ciudad. Se realizará bajo la rectoría gubernamental en estrecha coordinación con los agentes económicos de la ciudad y en el marco del régimen democrático, procurando la más amplia participación ciudadana.</p>	<p>1. La política económica tendrá como objetivo la promoción de las bases productivas, el cierre de las brechas entre los agentes económicos y el crecimiento para la reducción de la pobreza, la desigualdad y la mejora en la calidad de vida para el desarrollo sostenible y la competitividad de la ciudad. Se realizará bajo la rectoría gubernamental en estrecha coordinación con los agentes económicos de la ciudad y en el marco del régimen democrático, procurando la más amplia participación ciudadana.</p>	<p>- Se indica numeral 1. - Se sugiere sustituir “sostenible” por “sustentable”, a fin de homologar el término con el texto constitucional aprobado. RELACIONADO CON: - DICTAMEN DE LA COMISIÓN CARTA DE DERECHOS</p>
<p>1. Esta Constitución reconoce a la actividad económica como un bien de interés público que debe ser tutelado. Las autoridades proveerán lo necesario para que los emprendimientos económicos sean objeto de la protección y acompañamiento institucional. A la economía concurren los sectores público, social y privado y los demás que contribuyan al desarrollo; la ley la fomentará, protegerá y regulará, de</p>	<p>4- 2. Esta Constitución reconoce a la actividad económica como un bien de interés público que debe ser tutelado. Las autoridades proveerán lo necesario para que los emprendimientos económicos sean objeto de la protección y acompañamiento institucional. A la economía concurren los sectores público, social, y privado y los demás que contribuyan al desarrollo; la ley la fomentará, protegerá y regulará, de</p>	<p>- Se corrige numeral 2. - Se sugiere sustituir la conjunción “y” por una coma entre “social y privado”, a fin de evitar cacofonía. RELACIONADO CON: - DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CARTA DE DERECHOS</p>

PROPUESTA DE INFORME PARA ARMONIZACIÓN SOBRE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA
COORDINACIÓN DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN
29 DE DICIEMBRE DE 2016

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>acuerdo con el interés público y el beneficio general, para promover el empleo y el ingreso dignos, la innovación y una distribución más justa del ingreso y la riqueza.</p>	<p>acuerdo con el interés público y el beneficio general, para promover el empleo y el ingreso dignos, la innovación y una distribución más justa del ingreso y la riqueza.</p>	
<p>2. Las instituciones gubernamentales proveerán, bajo las modalidades que dicte el interés público, lo necesario para que:</p>	<p>2- 3. Las instituciones gubernamentales proveerán, bajo las modalidades que dicte el interés público, lo necesario para que:</p>	<p>- Se corrige numeración.</p>
<p>a) La actividad económica sea objeto de protección y apoyo;</p>		
<p>b) La empresa, la acción comunitaria y de cooperativas, las organizaciones sociales y colectivas de productores y consumidores sean objeto de fomento y apoyo; y</p>		
<p>c) Se promueva el intercambio justo entre las zonas rurales y urbanas de la ciudad.</p>		
<p>3. Las autoridades de la ciudad promoverán activamente la economía innovadora y del conocimiento, compatible con la generación de mayor valor agregado, mejores remuneraciones, la protección de los ecosistemas y las demás prioritarias para el desarrollo de la</p>	<p>3- 4. Las autoridades de la ciudad promoverán activamente la economía innovadora y del conocimiento, compatible con la generación de mayor valor agregado, mejores remuneraciones, la protección de los ecosistemas y <u>las demás prioritarias</u> para el desarrollo de la</p>	<p>- Se corrige numeración. - Se sugiere precisar a qué se refiere el adjetivo “prioritarias” (subrayado).</p>

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>ciudad.</p> <p>La Ciudad de México impulsará su vocación turística aprovechando su patrimonio histórico, arquitectónico, artístico, natural, cultural y de las tradiciones de sus pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas.</p>	<p>ciudad.</p> <p>5. La Ciudad de México impulsará su vocación turística aprovechando su patrimonio histórico, arquitectónico, artístico, natural, cultural y de las tradiciones de sus pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes.</p>	<p>- Se indica numeral 5.</p> <p>- Se sugiere agregar la palabra “residentes” para homologar el texto con lo dictaminado por la Comisión de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes.</p> <p>RELACIONADO CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES
<p>4. El gobierno de la ciudad establecerá políticas y programas para promover la inversión en beneficio del desarrollo, con mecanismos que otorguen certeza jurídica y cuenten con incentivos para su consolidación.</p> <p>Las autoridades de los distintos órdenes de gobierno de la ciudad someterán, de manera permanente, continua y coordinada, sus actos, procedimientos y resoluciones con carácter normativo a la mejora regulatoria conforme a la ley en</p>	<p>4- 6. El gobierno de la ciudad establecerá políticas y programas para promover la inversión en beneficio del desarrollo, con mecanismos que otorguen certeza jurídica y cuenten con incentivos para su consolidación.</p>	<p>- Se corrige la numeración.</p>

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
esta materia.		
<p>5. La Ciudad de México promoverá la contribución del sector de organizaciones no lucrativas al crecimiento económico y al desarrollo de la sociedad.</p>	<p>5- 7. La Ciudad de México promoverá la contribución del sector de organizaciones no lucrativas al crecimiento económico y al desarrollo de la sociedad.</p>	<p>- Se corrige numeración.</p>
<p>6. Las autoridades de la ciudad promoverán el fortalecimiento de micro, pequeñas y medianas empresas y de la economía social y solidaria, con programas de fomento que agilicen su constitución y fortalezcan capacidades, competencias laborales y acceso al crédito.</p>	<p>6- 8. Las autoridades de la ciudad promoverán el fortalecimiento de micro, pequeñas y medianas empresas y de la economía social y solidaria, con programas de fomento que agilicen su constitución y fortalezcan capacidades, competencias laborales y acceso al crédito.</p>	<p>- Se corrige numeración. RELACIONADO CON: - DICTAMEN DE LA COMISIÓN CARTA DE DERECHOS</p>
<p>7. La ciudad contará con instrumentos propios de desarrollo económico, entre los que estarán: una política de protección salarial y trabajo decente, una hacienda pública equitativa y redistributiva, cajas de ahorro y préstamo para la economía social y cooperativa y la constitución de fondos para proyectos destinados al equilibrio territorial.</p>	<p>7- 9. La ciudad Ciudad de México contará con instrumentos propios de desarrollo económico, entre los que estarán: una política de protección salarial y trabajo decente digno, una hacienda pública equitativa y redistributiva, cajas de ahorro y préstamo para la economía social y cooperativa y la constitución de fondos para proyectos destinados al equilibrio territorial.</p>	<p>- Se corrige numeración. - Se sugiere utilizar la denominación completa "Ciudad de México". - Se sugiere sustituir "trabajo decente" por "trabajo digno", de acuerdo con la tradición mexicana en el reconocimiento de los derechos laborales.</p>
<p>El gobierno de la ciudad establecerá las</p>		

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>políticas de fomento, creación, capacitación, promoción al financiamiento e impulso a los proyectos productivos y de iniciativa empresarial, por medio de un instituto de emprendimiento que será un órgano del poder público con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión.</p>		
<p>8. En la aplicación de los recursos públicos, el gobierno de la ciudad favorecerá el desarrollo de la economía local, sobre todo mediante la pequeña y mediana empresa y otras formas de economía social y solidaria, así como de aquellos sectores que promuevan el desarrollo tecnológico y las industrias del conocimiento y la innovación.</p>	<p>8- 10. En la aplicación de los recursos públicos, el gobierno de la ciudad favorecerá el desarrollo de la economía local, sobre todo mediante la pequeña y mediana empresa y otras formas de economía social y solidaria, así como de aquellos sectores que promuevan el desarrollo tecnológico y las industrias del conocimiento y la innovación.</p>	<p>- Se corrige numeración.</p>
<p>9. La Ciudad de México contará con una banca social de desarrollo e infraestructura, integrada por diversos fondos de ahorro, para el financiamiento de obra pública, la empresa social, emprendimientos culturales y de innovación social, la inclusión financiera de los diversos sectores, la vivienda social</p>	<p>9- 11. La Ciudad de México contará con una banca social de desarrollo e infraestructura, integrada por diversos fondos de ahorro, para el financiamiento de obra pública, la empresa social, emprendimientos culturales y de innovación social, la inclusión financiera de los diversos sectores, la vivienda social</p>	<p>- Se corrige numeración.</p>

PROPUESTA DE INFORME PARA ARMONIZACIÓN SOBRE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA
COORDINACIÓN DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN
29 DE DICIEMBRE DE 2016

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>y proyectos productivos del sector, que podrá actuar como agente del gobierno local en proyectos de inversión y de servicios.</p>	<p>y proyectos productivos del sector, que podrá actuar como agente del gobierno local en proyectos de inversión y de servicios.</p>	
<p>Las políticas y programas económicos se diseñarán, ejecutarán y evaluarán de acuerdo a los indicadores que define el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México.</p>	<p>12. Las políticas y programas económicos se diseñarán, ejecutarán y evaluarán de acuerdo a los indicadores que define el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México.</p>	<p>- Se indica numeral, pues es un tema independiente del párrafo anterior.</p>
<p>C. Consejo Económico, Social y Ambiental</p>		
<p>1. El Consejo Económico, Social y Ambiental de la Ciudad de México es un órgano de diálogo público con carácter consultivo y propositivo. Colaborará con el gobierno local y las alcaldías en la promoción del desarrollo, el cumplimiento de los derechos, el fomento del crecimiento económico y el empleo, y la justa distribución del ingreso.</p>		
<p>2. El Consejo se integra por representantes de organizaciones ciudadanas, empresariales, de trabajadores y de profesionales,</p>		

PROPUESTA DE INFORME PARA ARMONIZACIÓN SOBRE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA
COORDINACIÓN DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN
29 DE DICIEMBRE DE 2016

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>instituciones académicas, así como de las alcaldías. Para el desempeño de sus funciones, contará con autonomía técnica de gestión.</p>		
<p>Artículo 23 Patrimonio de la Ciudad</p> <p>La memoria y el patrimonio cultural, natural y rural, material e inmaterial, son bienes comunes de las comunidades y personas de la ciudad, por lo que su protección y conservación son de orden público e interés general.</p>	<p>Artículo 23 18 Patrimonio de la Ciudad</p> <p>La memoria y el patrimonio cultural, natural y rural, material e inmaterial, son bienes comunes de las comunidades y personas y colectividades de la ciudad, por lo que su protección y conservación son de orden público e interés general.</p>	<p>- Se modifica numeral.</p> <p>- Se sugiere sustituir “comunidades” por “colectividades” a fin de evitar repetición de palabras: “comunes” y “comunidades”.</p>
<p>A. Patrimonio cultural, natural y rural</p> <p>1. La Ciudad de México garantizará la identificación, registro, preservación, protección, conservación, revalorización, restauración, investigación y difusión del patrimonio mediante las leyes que para tal efecto emita el Congreso local, en concordancia con las leyes federales y los instrumentos internacionales en la materia.</p>		<p>SE RELACIONA CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CARTA DE DERECHOS
<p>2. El Gobierno de la Ciudad de México y la alcaldía correspondiente, emitirán</p>		<p>SE RELACIONA CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>declaratorias que protejan el patrimonio de la ciudad en los términos de la legislación aplicable.</p>		<p>ALCALDÍAS</p>
<p>Cuando se trate de bienes culturales, objeto de estas declaratorias, que sean de dominio público y uso común, serán inalienables, inembargables e imprescriptibles y por ningún motivo serán objeto de permiso o concesión a los particulares para su explotación comercial, a excepción de la prestación de servicios que no sean ajenos a su naturaleza. Se podrán realizar actividades culturales y públicas que permitan financiar la preservación, protección y conservación de los bienes culturales, siempre que no se destruyan o dañen los elementos arquitectónicos u ornamentales del inmueble.</p>	<p>Cuando se trate de bienes culturales, objeto de estas declaratorias, que sean de dominio público y uso común, serán inalienables, inembargables e imprescriptibles y por ningún motivo serán objeto de permiso o concesión a los particulares para su explotación comercial, a excepción de la prestación de servicios que no sean ajenos a su naturaleza. Se podrán realizar actividades culturales y públicas que permitan financiar la su preservación, protección y conservación de los bienes culturales, siempre que no se destruyan o dañen los elementos arquitectónicos u ornamentales del inmueble.</p>	<p>- Se sugiere eliminar el artículo "los" antes de "particulares". - Se sugiere modificar el artículo "la" por el posesivo "su" para indicar la referencia al sujeto de la oración, así como la supresión de "de los bienes culturales", por estar enunciadas al principio del párrafo.</p>
<p>Para la recuperación y rehabilitación del patrimonio cultural, natural, rural, arquitectónico y otros bienes culturales en uso y ocupación de particulares, se estará a lo previsto en las leyes de la materia.</p>		

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>3. El gobierno de la ciudad y las alcaldías, en coordinación con el gobierno federal, promoverán el registro y la catalogación del patrimonio cultural, natural y rural, material e inmaterial, y la preservación de todos aquellos bienes declarados como monumentos, zonas y conjuntos arqueológicos, artísticos, históricos y paleontológicos que se encuentren en su territorio, así como los espacios naturales y rurales con categoría de protección.</p>		<p>RELACIONADO CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ALCALDÍAS
<p>4. Los recursos económicos que se generen por el patrimonio cultural, natural, rural, arquitectónico y urbano de la ciudad se regularán de conformidad con las leyes para su conservación, preservación y restauración, en beneficio de la comunidad. Asimismo se deberá armonizar la protección del patrimonio con los requerimientos del desarrollo económico y social y se preservarán los mercados públicos en su carácter de patrimonio cultural e histórico.</p>		<p>RELACIONADO CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRINCIPIOS.
<p>5. En la preservación, protección, conservación, revalorización, restauración</p>		

PROPUESTA DE INFORME PARA ARMONIZACIÓN SOBRE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA
COORDINACIÓN DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN
29 DE DICIEMBRE DE 2016

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>y las demás actividades relativas al patrimonio, el gobierno de la ciudad promoverá y apoyará la participación de organizaciones sociales, vecinales, instituciones educativas, culturales y de especialistas. El incumplimiento de las previsiones contenidas en el mismo, quedará sujeto a las sanciones establecidas en la ley.</p>		
<p>B. Patrimonio de la humanidad en la ciudad</p>		
<p>1. Las autoridades de la ciudad, en coordinación con las autoridades federales, adoptarán medidas para la conservación y gestión de los sitios declarados patrimonio de la humanidad en la ciudad y de los susceptibles de serlo, así como de aquellas relacionadas con el patrimonio inmaterial.</p>		
<p>Para la conservación de los sitios declarados patrimonio de la humanidad en la ciudad, se solicitarán y destinarán, entre otras fuentes de financiamiento, recursos del fondo de capitalidad.</p>		

PROPUESTA DE INFORME PARA ARMONIZACIÓN SOBRE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA
COORDINACIÓN DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN
29 DE DICIEMBRE DE 2016

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>2. El gobierno de la ciudad creará órganos de coordinación para la protección y conservación de los sitios declarados patrimonio de la humanidad en la ciudad, mediante acciones de gobierno, desarrollo económico, cultural, social, urbano, rural y ambiental. Las leyes y reglamentos establecerán su ámbito de jurisdicción, presupuesto y funciones.</p>		
<p>En los términos de la ley, el Centro Histórico de la Ciudad de México quedará bajo la responsabilidad directa del Jefe de Gobierno a través de la autoridad del Centro Histórico, en todo lo que respecta a regulación urbana, intendencia, mantenimiento, renovación, restauración y conservación de inmuebles y monumentos históricos.</p>		<p>- Se sugiere revisar las consecuencias jurídicas de este precepto, en virtud de las competencias que sobre el Centro Histórico pudiese tener la Alcaldía Cuauhtémoc.</p>
<p>C. Consejo de la Crónica y la Memoria</p>	<p>C. Consejo de la crónica y la memoria histórica</p>	<p>- Se sugiere homologar la referencia al consejo, con lo previsto en el numeral 1 de este apartado.</p>
<p>1. La Ciudad de México contará con un consejo de la crónica y de la memoria histórica.</p>		

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>2. Será un órgano para la preservación y registro oral y documental de personajes, acontecimientos y archivos históricos, bienes culturales como costumbres, tradiciones, expresiones artísticas y transformaciones de la ciudad, integrado por cronistas, académicos, investigadores, ciudadanos de las demarcaciones territoriales e integrantes de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas. Su organización, funcionamiento, nombramientos y duración serán determinados por la ley.</p>		<p>RELACIONADO CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CARTA DE DERECHOS.
<p>Artículo 24 Coordinación Metropolitana y Regional</p> <p>1. La coordinación y gestión regional y metropolitana es prioridad para las personas que habitan la ciudad. Las autoridades deberán impulsar gradualmente un desarrollo incluyente, funcional y eficiente para los habitantes de la Ciudad de México a través de la coordinación con la Federación, los Estados y Municipios conurbados de la Zona Metropolitana del Valle de México y</p>	<p>Artículo 24 19 Coordinación Metropolitana y Regional</p>	<p>Se modifica el numeral</p> <p>RELACIONADO CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRINCIPIOS - DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ALCALDÍAS

PROPUESTA DE INFORME PARA ARMONIZACIÓN SOBRE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA
COORDINACIÓN DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN
29 DE DICIEMBRE DE 2016

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>la Región Centro del país, coherente con el Sistema de Planeación Nacional y el de la Ciudad de México.</p> <p>Al participar en organismos metropolitanos, las autoridades de la Ciudad de México deberán hacerlo corresponsablemente en el objetivo de mejorar las condiciones de habitabilidad, movilidad, sostenibilidad y calidad de vida en la Metrópoli, procurando en todo momento la equidad en la colaboración.</p>	<p>Al participar en organismos metropolitanos, Las autoridades de la Ciudad de México, al participar en organismos metropolitanos, deberán hacerlo corresponsablemente en con el objetivo de mejorar las condiciones de habitabilidad, movilidad, sostenibilidad sustentabilidad y calidad de vida en la Metrópoli, procurando en todo momento la equidad en la colaboración.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se sugiere modificar el orden del contenido a fin de precisar la redacción. - Se sugiere sustituir la preposición “en” por “con” para precisar la redacción. - Se sugiere sustituir la palabra “sostenibilidad” por “sustentabilidad”, a fin de armonizar con el texto aprobado en el pleno de la Asamblea.
<p>2. El gobierno de la ciudad y las alcaldías impulsarán la creación de instancias y mecanismos de coordinación con la Federación, los Estados y Municipios para la planeación democrática del desarrollo y la prestación de servicios públicos de impacto regional y metropolitano, en materia de asentamientos humanos, gestión ambiental, movilidad, transporte, agua, saneamiento, gestión de residuos, seguridad ciudadana y demás facultades concurrentes, de conformidad con la</p>		<p>SE RELACIONA CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ALCALDÍAS.

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes en la materia.</p>		
<p>3. La Jefatura de Gobierno, en el ámbito de sus atribuciones, podrá suscribir convenios y concertar con la Federación, los Estados y Municipios conurbados, la ejecución y operación de obras, prestación de servicios públicos o la realización de acciones conjuntas en la materia.</p>		<p>SE RELACIONA CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA.
<p>Se promoverá la creación de instrumentos y mecanismos que contribuyan a garantizar la aplicación de políticas y servicios suficientes y de calidad para las personas que habitan la Zona Metropolitana del Valle de México, con una visión territorial ecosistémica, incluyente y participativa.</p>		<p>SE RELACIONA CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRINCIPIOS.
<p>4. La Ciudad de México participará en el Consejo de Desarrollo Metropolitano y en los organismos que correspondan, según lo disponga la ley.</p>		
<p>El Congreso de la Ciudad de México</p>		<p>SE RELACIONA CON:</p>

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>impulsará la coordinación con los congresos locales de las entidades de la Zona Metropolitana del Valle de México, con apego a los principios federalistas y respeto a la soberanía de estas entidades.</p>		<p>- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA</p>
<p>5. El Cabildo impulsará ante el Consejo de Desarrollo Metropolitano y los organismos correspondientes los mecanismos de coordinación metropolitana y regional que especifiquen los objetivos, plazos, términos, recursos y responsables para la ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones y programas acordados, así como de participación y representación ciudadana en los mismos.</p>	<p>5. El Cabildo impulsará, ante el Consejo de Desarrollo Metropolitano y los organismos correspondientes, los mecanismos de coordinación metropolitana y regional que especifiquen los objetivos, plazos, términos, recursos y responsables para la ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones y programas acordados, así como de participación y representación ciudadana en los mismos.</p>	<p>- Se sugiere agregar comas para precisar la idea intermedia “ante el Consejo de Desarrollo Metropolitano y los organismos correspondientes”. SE RELACIONA CON: - DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ALCALDÍAS.</p>
<p>6. Las personas titulares de las alcaldías, con la participación que corresponda al Concejo, podrán suscribir acuerdos de coordinación para la prestación de servicios públicos con los municipios conurbados, en los términos que establezcan las leyes de la ciudad y con el acuerdo del Cabildo. El Congreso local</p>		<p>SE RELACIONA CON: - DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ALCALDÍAS.</p>

PROPUESTA DE INFORME PARA ARMONIZACIÓN SOBRE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA
COORDINACIÓN DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN
29 DE DICIEMBRE DE 2016

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>autorizará los montos para la aportación de recursos materiales, humanos y financieros a que se comprometa la ciudad en esta materia.</p>		
<p>7. Los poderes públicos y las alcaldías propiciarán la participación ciudadana en la elaboración, ejecución y evaluación de la política de coordinación regional y metropolitana, de conformidad con los mecanismos de democracia directa y participativa previstos por esta Constitución; asimismo, difundirán los acuerdos y convenios para que se conozcan de manera precisa y rendirán cuentas sobre sus avances y resultados.</p>		<p>SE RELACIONA CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA. - DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ALCALDÍAS.
<p>Se realizarán consultas a la ciudadanía cuando se prevea la suscripción de acuerdos para la ejecución de obras y la prestación de servicios públicos, susceptibles de afectarles directamente. Estas consultas serán vinculatorias conforme a lo previsto por esta Constitución.</p>		<p>SE RELACIONA CON:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA.
<p>Artículo 25</p>	<p>Artículo 25 20</p>	<p>- Se modifica el numeral.</p>

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
Ciudad Global	Ciudad Global	
1. La Ciudad de México reafirma su histórica vocación pacifista, solidaria, hospitalaria y de refugio.		RELACIONADO CON: - DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRINCIPIOS
2. La Ciudad de México promoverá su presencia en el mundo y su inserción en el sistema global y de redes de ciudades y gobiernos locales, establecerá acuerdos de cooperación técnica con organismos multilaterales, instituciones extranjeras y organizaciones internacionales, y asumirá su corresponsabilidad en la solución de los problemas de la humanidad, bajo el principio de respeto a la libre determinación de los pueblos.	2. La Ciudad de México promoverá su presencia en el mundo y su inserción en el sistema global y de redes de ciudades y gobiernos locales. Establecerá acuerdos de cooperación técnica con organismos multilaterales, instituciones extranjeras y organizaciones internacionales, y asumirá su corresponsabilidad en la solución de los problemas de la humanidad, bajo el principio de respeto a la libre determinación de los pueblos.	- Se sugiere sustituir la coma después de “locales”, por un punto y seguido para separar las ideas y precisar la redacción. RELACIONADO CON: - DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRINCIPIOS.
3. Las autoridades adoptarán medidas y programas para contribuir al respeto y protección de los derechos, la cultura y la identidad de las personas originarias de la ciudad y de sus familias fuera del país.		RELACIONADO CON: - DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CARTA DE DERECHOS - DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRINCIPIOS.
4. El Congreso de la Ciudad de México armonizará su legislación con los tratados de derechos humanos celebrados por el	4. El Congreso de la Ciudad de México armonizará su legislación con los tratados de derechos humanos celebrados por el	- Se sugiere agregar una coma después de “internacionales”, a fin de separar las ideas y destacar el objetivo de la armonización

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>Estado mexicano y la jurisprudencia de los tribunales y órganos internacionales para su cumplimiento.</p>	<p>Estado mexicano y la jurisprudencia de los tribunales y órganos internacionales, para su cumplimiento.</p>	<p>legislativa. RELACIONADO CON: - DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CARTA DE DERECHOS</p>
<p>5. Los poderes públicos, organismos autónomos y alcaldías podrán celebrar acuerdos interinstitucionales con entidades gubernamentales equivalentes de otras naciones y con organizaciones multinacionales, que favorezcan la cooperación internacional y las relaciones de amistad.</p>		<p>RELACIONADO CON: - DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRINCIPIOS.</p>
<p>6. El gobierno de la ciudad establecerá un órgano coordinador de asuntos internacionales y un consejo consultivo con la participación de actores públicos, privados, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanía que mantengan vínculos con el exterior. Asimismo, promoverá la participación de las organizaciones de la sociedad civil en el ámbito internacional.</p>	<p>6. El gobierno Gobierno de la ciudad Ciudad de México establecerá un órgano coordinador de asuntos internacionales y un consejo consultivo con la participación de actores públicos, privados, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanía que mantengan vínculos con el exterior. Asimismo, promoverá la participación de las organizaciones de la sociedad civil en el ámbito internacional.</p>	<p>- Se sugiere utilizar mayúsculas al referirse al "gobierno de la ciudad" y adicionar "México", por concederle una facultad determinada y no tratarse de una mera enunciación. RELACIONADO CON: - DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRINCIPIOS.</p>
<p>7. La Ciudad de México mantendrá relaciones de colaboración con las</p>		<p>RELACIONADO CON: - DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE</p>

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>embajadas, consulados, representaciones de organismos internacionales, cámaras de la industria o del comercio e institutos culturales extranjeros que se encuentren dentro de su territorio a fin de promover la cooperación y el intercambio social y cultural.</p>		<p>PRINCIPIOS.</p>
<p>ARTÍCULOS TRANSITORIOS</p> <p>DÉCIMO PRIMERO.- Las disposiciones relativas a los sistemas establecidos en esta Constitución deberán entrar en vigor a más tardar el 31 de diciembre de 2019. Las autoridades competentes realizarán las acciones necesarias para implementar estos sistemas de conformidad con lo dispuesto en esta Constitución, a más tardar dentro de los 180 días posteriores a la entrada en vigor de la legislación en la materia.</p>		
<p>La legislación en materia de planeación deberá entrar en vigor a más tardar el 30 de abril de 2019 y el Instituto de Planeación se instalará a más tardar el 1 de julio de 2019. La o el Jefe de Gobierno que entre en funciones el 5 de diciembre</p>	<p>La legislación en materia de planeación deberá entrar en vigor a más tardar el 30 de abril de 2019 y el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México se instalará a más tardar el 1 de julio de 2019. La o el</p>	<p>- Se sugiere utilizar la denominación completa del Instituto.</p>

PROPUESTA DE INFORME PARA ARMONIZACIÓN SOBRE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA
COORDINACIÓN DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN
29 DE DICIEMBRE DE 2016

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>de 2018 elaborará un programa provisional de gobierno que estará vigente hasta el 1 de enero de 2020, fecha en que entrarán en vigor los instrumentos derivados del sistema de planeación previstos en esta Constitución.</p>	<p>Jefe de Gobierno que entre en funciones el 5 de diciembre de 2018 elaborará un programa provisional de gobierno que estará vigente hasta el 1 de enero de 2020, fecha en que entrarán en vigor los instrumentos derivados del sistema de planeación previstos en esta Constitución.</p>	
<p>El comité de selección al que se refiere el Artículo 20 de esta Constitución se conformará por convocatoria de la o el Jefe de Gobierno a las universidades públicas y privadas de mayor reconocimiento en la ciudad, los colegios de profesionales, institutos de investigación, organizaciones de la sociedad civil y cámaras relacionadas con las materias de planeación y serán designados, de forma escalonada, por mayoría calificada del Congreso de la ciudad. Será de carácter honorífico y sólo sesionará cuando se requiera llevar a cabo un proceso de nombramiento. La ley establecerá los lineamientos y mecanismos para el ejercicio de sus funciones.</p>	<p>El comité de selección al que se refiere el artículo 20 de esta Constitución se conformará por convocatoria de la o el Jefe de Gobierno a las universidades públicas y privadas de mayor reconocimiento en la ciudad, los colegios de profesionales, institutos de investigación, organizaciones de la sociedad civil y cámaras relacionadas con las materias de planeación y serán designados, de forma escalonada, por mayoría calificada del Congreso de la ciudad. Será de carácter honorífico y sólo sesionará cuando se requiera llevar a cabo un proceso de nombramiento. La ley establecerá los lineamientos y mecanismos para el ejercicio de sus funciones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se sugiere utilizar "artículo" con minúscula. - Se corrige la referencia al artículo con base en la nueva numeración.

PROPUESTA DE INFORME PARA ARMONIZACIÓN SOBRE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA
COORDINACIÓN DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN
29 DE DICIEMBRE DE 2016

PROYECTO DE DICTAMEN	PROPUESTA DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN	OBSERVACIONES
<p>La Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México y la legislación de la materia regularán al órgano garante de la gestión integral de riesgos, con la participación que corresponda al Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México, en colaboración con los cuerpos de primera respuesta y los demás organismos que corresponda.</p>		

Asamblea Constituyente de la Ciudad de México

Mesa Directiva

Presidente: Diputado Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez

Vicepresidentes: Diputados Clara Marina Brugada Molina, Irma Cué Sarquis, Mauricio Tabe Echartea

Secretarias: Diputadas Margarita Saldaña Hernández, Bertha Elena Luján Uranga, Aída Arregui Guerrero

Domicilio: Xicoténcatl número 9, colonia Centro, CP 06018, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México

Dirección electrónica: <http://www.diputados.gob.mx/asambleaconstituyentecdmx/>